



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 03110002-001-12

“SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”

EJERCICIOS 2012-2014

BASES DE LICITACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”

EJERCICIOS 2012-2014

Licitación Pública Nacional No. 03110002-001-12

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Revisión Preliminar	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Notificación del Fallo
\$1,700.00	Del 19 al 25 de enero de 2012, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a 17:30 hrs.	01 de febrero de 2012 a las 10:00 hrs.	03 de febrero de 2012 a las 10:00 hrs.	09 de febrero de 2012 a las 10:00 hrs.	02 de marzo de 2012 a las 17:00 hrs.

El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: del 19 al 25 de enero de 2012.

La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente, para lo cual se deberá requisitar el formato denominado “Referencia para depósitos bancarios” de acuerdo al “Anexo 6” de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Servicios ubicada en el piso 10, Ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 5647-6000 extensiones 3035 y 3049, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, Ala “B”, de la Av. Insurgentes Sur No. 2065, Colonia San Ángel, México D.F., Código Postal 01000, durante el periodo de venta de bases en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

NO SE ACEPTARÁ EL PAGO DE BASES A TRAVÉS DE COMPRANET.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3
	GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
Punto 1.1	Servicios	7
Punto 1.2	Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	7
Punto 1.3	Condiciones de la prestación del servicio	8
Punto 1.4	Supervisión	8
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6	Condiciones de pago	8
Punto 1.7	Recursos Económicos	9
Punto 1.8	Anticipo	9
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	9
Punto 2.1	Consulta de las bases	9
Punto 2.2	Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	10
Punto 2.3	Impuestos y derechos	10
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	11
Punto 2.6	Licitación pública desierta	12
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	13
Punto 2.8	Modelos del Contrato	13
	2.8.1 Plazo para formalizar el contrato	13
	2.8.2 Rescisión administrativa de la relación contractual	14
	2.8.3 Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	14
	2.8.4 Terminación del contrato por causas justificadas o de orden público o de interés general	14
	2.8.5 Terminación del contrato por mutuo consentimiento	14
	2.8.6 Suspensión temporal de la ejecución del contrato	14
	2.8.7 Prórroga	14
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	15
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del contrato	15
Punto 2.10	Supervisión del servicio	15
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	16
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	16
	2.11.2 Pena convencional por atraso	16
	2.11.3 Deductiva por deficiente calidad	16
Punto 2.12	Seguro de Responsabilidad Civil	17
Punto 2.13	Inconformidad	17
Punto 2.14	Instancias resolutoras	17
Punto 2.15	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	18
Punto 2.16	Relaciones laborales	18
Punto 2.17	Cesión de derechos	18
Punto 2.18	Confidencialidad	18
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	19
Punto 3.1	Propuestas	19
	3.1.1 Participación conjunta	19
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	20
	3.2.1 Documentación Legal, Financiera y Contable	20
	3.2.1.1 Requisitos Legales	20
	3.2.1.2 Requisitos Financieros y Contables	21
Punto 3.3	Propuesta Técnica	22
Punto 3.4	Propuesta Económica	23
	3.4.1 Precios	23
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	23
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	23
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
Punto 4.1	Evaluación Legal y Financiera	24
Punto 4.2	Evaluación Técnica	25
Punto 4.3	Evaluación Económica	25
Punto 4.4	Visita a las instalaciones de los participantes	25
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación del contrato	25
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	26
Punto 4.7	Motivos de descalificación	26

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	26
Punto 5.1		Visita a las instalaciones	26
Punto 5.2		Acto de aclaración a las bases	27
Punto 5.3		Revisión preliminar de la documentación legal, financiera y contable	27
Punto 5.4		Acto de presentación y apertura de propuestas	28
	5.4.1	Inicio de Acto	29
Punto 5.5		Notificación del Fallo	30
ANEXOS			
Anexo 1		Anexo Técnico	31
Anexo 2		Modelos de contrato	69
Anexo 3		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	93
Anexo 4		Carta Protesta (de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 del Acuerdo 6/2009)	95
Anexo 5		Formatos para la presentación de la propuesta económica	97
Anexo 6		Formato de Referencia para Depósitos Bancarios	99

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 03110002-001-12 en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Servicio:** "Servicios administrados de equipos multifuncionales", Ejercicios 2012-2014
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocante:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10 Ala "A", Col. San Ángel, C.P., 01000, Del. Álvaro Obregón.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Ala "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Tribunal:** Carlota Armero No. 5000, Col. CTM Culhuacán, Del. Coyoacán, C.P. 04480, México, D.F., R.F.C.: TEP-961122-B8A
- ⇒ **DS:** **Dirección de Servicios:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
- ⇒ **Aula:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos dentro del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- ⇒ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, Ala norte, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, Ala "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Tribunal:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- ⇒ **Órganos Jurisdiccionales** Los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.
- ⇒ **Órgano Auxiliar** El Instituto de la Judicatura Federal, la Visitaduría Judicial, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles y el Instituto Federal de Defensoría Pública.
- ⇒ **Unidades Administrativas** Las Ponencias de los Consejeros, Secretarías Ejecutivas, Secretarías Técnicas de Comisiones y Direcciones Generales.
- ⇒ **Delegación Administrativa:** Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal en el interior de la República.
- ⇒ **Administración Regional:** Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal en el interior de la República

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 03110002-001-12
“SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”
EJERCICIOS 2012-2014

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., teléfono 56-47-60-00 Ext. 3063 ó 3035 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. 03110002-001-12 para la contratación de los “Servicios administrados de equipos multifuncionales” Ejercicios 2012-2014, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS.

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios administrados de equipos multifuncionales, por una vigencia del 02 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2014, para los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas del **Consejo** y del 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2014 para la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal, de conformidad con la información específica que se establece en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios solicitados con las especificaciones establecidas en el “**Anexo 1**”

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados dentro de la vigencia del mismo, de así considerarlo el Consejo y/o el Tribunal, en los términos que establece el artículo 115, del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia establecidos en las presentes bases, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, una vez firmado el contrato, siempre y cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

1.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

La adjudicación del servicio será a través de un contrato plurianual abierto.

Por lo anterior, por parte del Consejo, el presupuesto mínimo y máximo que se pretende ejercer para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 será de la manera siguiente:

Ejercicio	Mínimo	Máximo
2012-2014	\$52,735,085.86	\$178,308,514.39

Por otra parte, para el Tribunal, el presupuesto mínimo y máximo que se pretende ejercer para el periodo 2012, 2013 y 2014 será de la manera siguiente:

Ejercicio	Mínimo	Máximo
2012-2014	\$3,500,000.00	\$13,213,658.00

1.4. SUPERVISIÓN.

El Consejo a través de la Dirección de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas y el Tribunal, a través del área que al efecto designe, serán las encargadas de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en los contratos respectivos.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio deberá garantizar que el servicio se preste con calidad de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

1.6. CONDICIONES DE PAGO.

El Consejo y el Tribunal efectuarán el pago por servicio mensual devengado, dentro de los 20 días hábiles siguientes, previa presentación correcta, de la siguiente documentación en original y copia:

1. Para el Consejo:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el IVA desglosado;
- II. Documento o boleta debidamente validada por el Órgano Jurisdiccional, Auxiliar y/o Unidad Administrativa correspondientes, en el cual se haga constar la cantidad de fotocopia/impresión generadas por cada equipo de forma mensual, incluyendo un reporte concentrado (presentado en forma impresa y además contenido en medio electromagnético u óptico) donde se muestre la información registrada en cada boleta y al final las cantidades y los montos acumulados, mencionando el periodo de pago, número de boletas, volumen total de fotocopias/impresiones, costo unitario por fotocopia/impresión, importe del IVA y monto total a pagar.

III. El pago por concepto de técnicos adicionales y operadores de fotocopiado lo realizará la Administración Regional o Delegación Administrativa correspondiente, para el caso de los servicios que por estos conceptos se proporcionen en el Distrito Federal y Zona Metropolitana la facturación se deberá presentar en la **DS** y su pago se efectuará en los términos descritos en el párrafo siguiente.

El pago se realizará mediante cheque emitido por la **DGT** o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicio adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la misma **DGT**.

2. Para el Tribunal:

- I. Factura a nombre del Tribunal, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el IVA desglosado;
- II. Lote de boletas validadas que amparan, incluyendo un reporte concentrado (presentado en forma impresa y además contenido en medio electromagnético u óptico) donde se muestre la información registrada en cada boleta y al final los montos acumulados, mencionando el periodo de pago, número de boletas, volumen total de fotocopias/impresiones, costo unitario por fotocopia/impresión, importe del IVA y monto total a pagar.

En ningún caso se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS.

El ejercicio de los recursos para los ejercicios 2013 y 2014, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice al Consejo y al Tribunal, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO.

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el Consejo y el Tribunal no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta durante el periodo de venta del 19 al 25 de enero de 2012 en:

- I. Las instalaciones de la **DS**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes.

II. En el sitio de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx en la sección convocatorias.

2.2. FORMA DE PAGO, COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, por un monto de \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para lo cual se deberá requisitar el formato denominado “Referencia para depósitos bancarios” de acuerdo al Anexo 6 de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la DS ubicada en el piso 10, Ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 5647-6000 extensiones 3035 y 3049, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

La solicitud del recibo de compra de las bases se podrá realizar en las oficinas de la DGT durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la DS, presentando el recibo oficial, que haya expedido la DGT del Consejo, de acuerdo con lo señalado en el párrafo que antecede.

NO SE ACEPTARÁN PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES “COMPRANET”

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación materia de las presentes bases serán a cargo del prestador de servicios que resulte adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el IVA, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del prestador de servicios adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo y al Tribunal de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g.** Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo y el Tribunal, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i.** Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Será declarada desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún concursante a la licitación;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que se cuenta.

En caso de que no sea posible adjudicar la partida a alguno de los participantes por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el Artículo 82 del Acuerdo General.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar la presente licitación ya sea en las partidas o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios de que se traten, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo o al Tribunal, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del licitante, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del propio Consejo, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

2.8. MODELOS DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través de los formatos de contratos aplicables para el Consejo y el Tribunal que se acompañan como “**Anexo 2**”

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El concursante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRMSG** del Consejo, así como en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal, a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior o inferior al veinte por ciento de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El Consejo y el Tribunal podrán dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El Consejo y el Tribunal podrán dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarla por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarla.

2.8.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y/o del Tribunal, y el prestador del servicio, siempre y cuando éste no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.8.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador de servicios.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del contrato con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio que resulte adjudicado, derivadas del contrato que se celebre y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 3**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

2.10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El Consejo y el Tribunal en todo momento tendrán el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar las especificaciones, condiciones y calidad pactada.

Si derivado de la supervisión que se realice, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte incumplida dentro de un periodo perentorio que el Consejo y/o el Tribunal, en lo particular, establecerán. En caso de que el servicio no sea subsanado, el Consejo y/o el Tribunal podrán optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrán solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas y condiciones de seguridad para proporcionar el servicio.

Del mismo modo podrá validarse la calidad de los insumos, materiales o equipos utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas convencionales por incumplimiento que se aplicarán al licitante adjudicado, se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas convencionales por atraso que se aplicarán al licitante adjudicado, se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato sin IVA para responder por esos conceptos, misma que deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de celebrado el contrato, **conforme al Anexo 1.**

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el licitante adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

2.13. INCONFORMIDAD.

Los prestadores de servicio que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la **SEORMSG**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, **dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen**, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y/o de protesta serán causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 y 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.14. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.15. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.2 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.16. RELACIONES LABORALES.

El prestador del servicio como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo y/o el Tribunal.

2.17. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.18. CONFIDENCIALIDAD.

Los participantes en la presente licitación y el prestador del servicio que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo y/o del Tribunal. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo y/o el Tribunal sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador del servicio, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo y/o el Tribunal, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse al ser nombrado cada uno de los licitantes en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. En un solo sobre, la documentación legal, financiera y contable requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. La propuesta técnica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable. (**sobre No. 2**).
- III. La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable. (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas deberán presentarse en idioma español, en su caso, la información técnica adicional y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive al reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras y preferentemente foliadas.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien él mismo determine, procederá subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta, la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE.

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1.** y **3.2.1.2.** deberán presentarse dentro del **sobre No. 1** en **ORIGINAL** (o copia certificada pasada ante la fe de fedatario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o copia certificada correspondiente.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2 del punto **3.2.1.1.** invariablemente deberá exhibirse en **ORIGINAL**.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1 REQUISITOS LEGALES.

A. Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal.

Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- 3.- Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.
- 4.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 4**”.

B. Tratándose de personas físicas, deberán acreditar su legal existencia mediante:

- 1.- Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por la persona física o en su caso el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

- 2.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 4**”.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde con la prestación del servicio objeto de la presente licitación. **El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de tres años en el mercado.**

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de La Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES.

Los licitantes presentarán en el **sobre No. 1**, la siguiente documentación:

1.- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, de la persona física o moral, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.

2.- Declaración del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

3.- Estados Financieros, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2010 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados del ejercicio 2010 deberán presentarlos mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), adjuntando copia simple de la cédula profesional del contador que dictaminó los estados financieros.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

La oferta técnica (**sobre No. 2**) deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros.
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo 1**, deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral, y copia de al menos un contrato de similares características que hubiera formalizado, y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de esta licitación.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS.

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica, lo siguiente:

- I. El precio unitario por fotocopia/impresión, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 5**, hasta en cuatro dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El precio unitario por operador, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 5**, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- III. El precio unitario por técnico adicional, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 5**, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- IV. El precio unitario referencial por fotocopia/impresión a color, desglosando el IVA, conforme al formato establecido en el **Anexo 5**, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios y cantidades.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los licitantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el punto 4.7 último párrafo de las bases.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los prestadores de servicios, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal, financiera y contable a que se refiere el punto **3.2.1.** en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

La evaluación financiera tendrá por objeto, con vista en la copia simple de los documentos solicitados en el punto **3.2.1.2.**, es decir la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal, así como los estados financieros auditados, en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, evaluar la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la **DGRMSG** del Consejo y el área técnica que al efecto designe el Tribunal, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos licitantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El Consejo, a través de la **DGRMSG** con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad y seriedad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S).

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutiveos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, el licitante ganador no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún licitante será motivo de descalificación, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para su descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo dispuesto en los artículos 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009.

Será causa de descalificación la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases.

CAPÍTULO 5 **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar previamente al inicio del evento, su participación ante el Consejo. Asimismo, el Consejo podrá invitar a las personas que estime conveniente, para que asistan a dichos eventos.

5.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica.

5.2. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las bases se efectuará el día **01 de febrero de 2012 a las 10:00 horas** en el aula del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

El registro de participantes iniciará a las 09:45 horas en punto y se cerrará a las 10:00 horas en punto en el aula referida en el párrafo anterior.

En dicho acto se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma respecto del procedimiento licitatorio en general.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los licitantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DS** o en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones rocio.santibanez.moreno@correo.cjf.gob.mx y carlos.figueroa.velazquez@correo.cjf.gob.mx, a partir del primer día de venta de las bases y a más tardar el día **27 de enero de 2012, hasta las 15:00 hrs.**, sin perjuicio de que puedan presentarse preguntas adicionales el día del evento que aclaren o amplíen las respuestas a las preguntas manifestadas por los licitantes que las hayan presentado en tiempo y forma.

5.3. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se efectuara en el aula del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal, **el día 03 de febrero de 2012 a las 10:00 horas en punto**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto **3.2.1.1**, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Concluido dicho evento se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la asistencia de los licitantes, la verificación de la documentación presentada en el evento, así como la orientación que se brindó a los interesados a fin de que se encuentren en aptitud de presentar su documentación legal y financiera-contable, excepto la relativa a la propuesta técnica y propuesta económica, sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la **Contraloría** y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar en el aula del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal., el día **09 de febrero de 2012, a las 10:00 horas en punto**.

5.4.1. INICIO DEL ACTO.

El acto de apertura de propuestas iniciará con el registro de participantes, el cual comenzará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas en punto, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con carta poder otorgada ante dos testigos por el representante legal de la empresa, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los licitantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, se recomienda estén debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre. Con excepción del (**sobre No. 1**), los demás deberán estar cerrados de manera inviolable. Al momento de la recepción se procederá a rubricarlos por los servidores públicos que asistan al acto.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas de acuerdo al orden de presentación.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, mismas que en términos del artículo 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General, se someterán a la consideración del Comité, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, y se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 56 y 57 del Acuerdo General.

Cabe mencionar que durante los eventos, se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

5.5. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **02 de marzo de 2012, a las 17:00 horas en punto** en el lugar que tuvo verificativo la apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 19 de enero de 2012

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO
Director General de Recursos Materiales
y Servicios Generales.

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Anexo 1, se entenderá por:

El Consejo de la Judicatura Federal, en lo sucesivo el **Consejo** y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo sucesivo el **Tribunal**, contratarán los “**Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales**”, mismos que serán suministrados en los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas ubicados en todo el país para el **Consejo** y para la Sala Superior, así como en las Salas Regionales ubicadas en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Xalapa, Veracruz; Toluca, Estado de México y Distrito Federal para el **Tribunal**.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se entenderá por **Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales**, aquellos que de manera integrada y unificada, conforman la administración, soporte, mantenimiento y suministro de equipos que realizan funciones de fotocopiado, impresión y escaneo, así como sus insumos, (excepto papel) garantizando los niveles de servicio, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, solicitado por el **Consejo** y el **Tribunal**.

Para tal efecto los licitantes deberán contar con experiencia, infraestructura y cobertura a nivel nacional, que les permita atender con la debida oportunidad, eficiencia y calidad los requerimientos relacionados con los **Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales**, de conformidad con lo que se establece en el presente **Anexo 1**. Asimismo, debe incluir todos los servicios, componentes e insumos (**excepto el papel**) necesarios para su adecuada operación y funcionalidad, realizando todas las gestiones necesarias, considerando metodologías, estándares y, de ser necesario, **la utilización de herramientas automatizadas, para la prestación del servicio**.

El prestador del servicio deberá contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera requerida para participar de acuerdo con las características del presente **Anexo 1**, contando con el respaldo del fabricante de los equipos, lo que deberá acreditar con la carta de exclusividad o de ser distribuidor autorizado de la marca.

Como dato referencial, se cuenta con los siguientes registros históricos de consumo de fotocopiado e impresión, los que nos permitimos señalar a continuación:

AÑO	CONSEJO	TRIBUNAL
	NÚMERO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES GENERADAS	
2009	170,251,763	14,889,009
2010	234,378,947	11,581,407
2011	249,461,636	8,943,269
Número de equipos actuales de diferentes capacidades.	1,271	77

II. ALCANCES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

1. El licitante deberá ofertar y de resultar adjudicado suministrará inicialmente un mínimo de **1,271** equipos multifuncionales para los órganos jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas que forman el **Consejo** y **77** para la Sala Superior y Salas Regionales del **Tribunal**, los cuales deberán ser de una sola marca e instalados dentro de los inmuebles de la siguiente manera:

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

Para el Consejo:

- 353 en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.
- 918 en el interior de la República Mexicana.

Para el Tribunal:

- 49 en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.
- 28 en el Interior de la República Mexicana.

Lo anterior de acuerdo a lo que se señala en el “**Cuadro de distribución**” **Anexo 1-A de las bases de licitación**. Es importante mencionar que los equipos operarán en ambientes de oficina. Los equipos deberán soportar el copiado e impresión, en papel nuevo o reciclado.

2. El participante deberá presentar carta del fabricante en la que se acredite como distribuidor autorizado de la marca o distribuidor exclusivo. Asimismo, deberá manifestar en forma clara que los equipos ofertados, son tecnología de punta, y que corresponden a los últimos modelos de equipos desarrollados por el fabricante, que se encuentran vigentes y que no han sido discontinuados en su producción. **(Anexo 1C)**
3. El participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el respaldo del fabricante de los equipos, comprometiéndose a dotar los equipos, refacciones, insumos, asesorías y en general todo lo necesario para la entrega en sitio, instalación, puesta a punto, capacitación y mantenimiento de los equipos multifuncionales, debiendo ser nuevos de fábrica en todas sus partes, no utilizados o remanufacturados, o bien que hayan pasado algún proceso de reacondicionamiento parcial o total, considerando el último modelo de la marca, que no presenten defectos, ni vicios ocultos y que sus funciones de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos sean de óptima calidad, asimismo, deberán cubrir las características técnicas requeridas y, una vez instalados, quedar en perfecto estado de funcionalidad y operación.
4. Los equipos durante su revisión física y en el momento de su entrega deberán tener adherido en un lugar visible, etiqueta NOM que cumpla con la normatividad emitida por la Secretaría de Economía.
5. Para cada uno de los equipos multifuncionales, el licitante adjudicado, debe incluir como parte de las actividades de instalación, las pruebas de funcionalidad necesarias y la capacitación del manejo de los equipos multifuncionales, así como la conectividad a equipos de cómputo y a la red de datos del **Consejo** y del **Tribunal**, que permitan verificar la correcta operación de los equipos y el funcionamiento de sus componentes. El servicio deberá ofrecerse a través de equipos cien por ciento compatibles con los sistemas operativos que el **Consejo** y el **Tribunal** maneje en el momento de la instalación de los equipos.
6. Una vez instalados y durante toda la vigencia del contrato, los equipos multifuncionales permanecerán en las ubicaciones iniciales dentro de los inmuebles del **Consejo** y **Tribunal**. En el caso de requerir un cambio de ubicación de algún equipo multifuncional, se le solicitará al prestador del servicio adjudicado, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del **Consejo** o de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del **Tribunal**, para que lleve a cabo la reubicación del mismo, sin costo adicional para el **Consejo** y el **Tribunal**.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

III. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA CONOCER LOS EQUIPOS.

1. El **Consejo** y el **Tribunal** podrán realizar una visita a las instalaciones que indique el licitante para conocer y realizar pruebas de operación y/o rendimiento a los equipos propuestos. Las pruebas se realizarán a los equipos solicitados. Los equipos deberán estar en el mismo domicilio dentro del Distrito Federal o zona metropolitana, que el licitante anotará en su propuesta técnica, con calle, número, colonia, delegación y código postal, así como el número telefónico del domicilio.

La visita que realice el **Consejo** y el **Tribunal** se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo en todo momento prever los accesos que correspondan a fin de cumplir con su verificación

2. La revisión a la operación de los equipos, se realizará verificando sus características técnicas y el desempeño en velocidad de las funciones de fotocopiado, impresión y escaneo en un ambiente simulado de trabajo. Los equipos durante su revisión física deberán tener adherido en un lugar visible, etiqueta "**NOM**" que cumpla con la normatividad emitida por la Secretaría de Economía. Asimismo, los equipos también deberán estar preparados para poder imprimir y escanear haciendo uso de un equipo de cómputo.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SOLICITADOS.

1. El **Consejo** requiere equipos multifuncionales con las siguientes características técnicas y el licitante deberá especificar marca y modelo, conforme a lo siguiente:

Equipos de configuración media
Cantidad mínima de equipos requeridos para el Consejo : 1213 Cantidad mínima de equipos requeridos para el Tribunal : 58 Total de equipos mínimo requeridos: 1271
a) Características Fotocopiado/impresión
<ul style="list-style-type: none"> • Condición del equipo: Nuevo, no utilizados y no remanufacturados. • Indicar la fecha de introducción en el mercado. • Indicar nombre del fabricante y País de origen. • Velocidad mínima de 50 páginas por minuto con un ciclo de trabajo mensual no menor de 75,000 hojas. • Capacidad de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. • Tiempo de calentamiento no mayor a 90 segundos. • Capacidad de papel: Cuando menos dos bandejas o charolas de entrada/salida con capacidad para manejo de papel de cuando menos 500 hojas cada una para tamaños carta, oficio, legal y doble carta. • Tamaño máximo de original: 11x17 pulgadas (doble carta) • Capacidad de alimentador de documentos: Mínimo de 75 originales. • Resolución de copiado e impresión: mínimo de 600 x 600 dpi. • Memoria de sistema: mínimo de 384 MB en RAM. • Disco duro con capacidad mínima de 40 GB.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

- Separador de trabajos con desplazamiento: Sí
- Capacidad para programarse y operar con diferentes claves de acceso.
- Sistema de ampliación-reducción del 25% al 400%.
- Soporte de los sistemas operativos Windows 7 (64 bits) instalado en el **Consejo y Tribunal**.
- Contar con puerto para red Ethernet 10/100 base T con Conector RJ-45 protocolo TCP/IP.
- Gabinete o base con ruedas para desplazamiento.
- Panel de control: keypad y touch screen.

b) Características de Escáner

- Tipo de conexión: red.
- Resolución 600x600 dpi mínimo.
- El archivo electrónico que genere deberá ser en formatos PDF y TIFF.
- Destinos de escaneo: Mínimo PC, E-mail y HDD.

Equipos de configuración Alta Producción

Cantidad mínima de equipos requeridos para el **Consejo**: 58
 Cantidad mínima de equipos requeridos para el **Tribunal**: 19
 Total de equipos mínimo requeridos: 77

c) Características Fotocopiado/impresión

- Condición del equipo: Nuevo, no utilizados y no remanufacturados.
- Indicar la fecha de introducción en el mercado.
- Indicar nombre del fabricante y País de origen.
- Velocidad mínima de 100 páginas por minuto con un ciclo mensual de trabajo no menor a 150,000 hojas.
- Capacidad de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.
- Tiempo de calentamiento no mayor a 8 minutos.
- Capacidad de papel: Cuando menos dos gavetas con una capacidad para manejo de papel en su conjunto sean 3,000 hojas o más, para tamaños carta, oficio, legal y doble carta.
- Tamaño máximo de original: 11x17 pulgadas (doble carta)
- Capacidad de alimentador de documentos: Mínimo de 100 originales.
- Resolución de copiado e impresión: mínimo de 600 x 600 dpi.
- Memoria de sistema: mínimo de 500 MB en RAM.
- Disco duro con capacidad mínima de 40 GB.
- Separador de trabajos con desplazamiento: Sí
- Capacidad para programarse y operar con diferentes claves de acceso.
- Sistema de ampliación-reducción del 25% al 400%.
- Soporte de los sistemas operativos Windows 7 (64 bits) instalado en el **Consejo y Tribunal**.
- Contar con puerto para red Ethernet 10/100 base T con Conector RJ-45 protocolo TCP/IP.
- Panel de control: keypad y touch screen.
- Finisher: Sí con opción de engrapado 100 hojas.

d) Características de Escáner

- Tipo de conexión: red.
- Resolución 600x600 dpi mínimo.
- El archivo electrónico que genere deberá ser en formatos PDF y TIFF.
- Destinos de escaneo: Mínimo PC, E-mail y HDD.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

V. DOTACIÓN, SUSTITUCIÓN, DISMINUCIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

1. El número de equipos multifuncionales podrá sufrir incremento o decremento durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades del **Consejo** y del **Tribunal**, implicando que puede requerirse la dotación adicional, traslado, sustitución o el retiro de los equipos multifuncionales.
2. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal, serán las únicas que solicitarán la dotación, sustitución o retiro de los equipos multifuncionales, mediante solicitud por escrito, por lo que el licitante adjudicado, deberá enviar el equipo al lugar indicado en la solicitud, considerando toda la infraestructura necesaria para el traslado, acarreo, instalación y capacitación al personal, dejándolo funcionando con total calidad y a entera satisfacción del órgano jurisdiccional, auxiliar o área administrativa del **Consejo** o de las Salas Superior y Regionales, en el **Tribunal**, llevándolo a cabo en un **plazo no mayor a tres días hábiles**, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de la Direcciones Generales del **Consejo** o del **Tribunal**. Dichos movimientos se realizarán en el horario de trabajo de los mismos y no representará ningún costo adicional.
3. El licitante deberá contar con personal técnico debidamente capacitado, especialista en hardware y software, que puedan atender las necesidades que las áreas del **Consejo** y del **Tribunal** requieran, satisfaciendo con óptima calidad los servicios correspondientes.
4. El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo alguno para el **Consejo** y para el **Tribunal**, asistencia técnica altamente capacitada necesaria a nivel nacional, asegurando una cobertura para todo el país, con el fin de garantizar la continua e ininterrumpida operación de los equipos multifuncionales.
5. Para la completa y correcta prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar todos los materiales de consumo, **a excepción del papel**, que requieran los equipos multifuncionales, como toners, revelador, entre otros, grapas para equipos de alta producción, **debiendo ser nuevos y de la misma marca del equipo ofertado**, dotándolos en forma programada y periódica de acuerdo a su utilización en los órganos jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas del **Consejo** y del **Tribunal**, para garantizar la operación continua de los equipos, sin que implique costo adicional para el **Consejo** y el **Tribunal**. No deberá existir desabasto, y en el caso de que existiera, el prestador del servicio adjudicado, deberá dotar los consumibles en un **plazo no mayor a 24 horas** contadas a partir de la recepción de la solicitud y/o reporte por parte del **Consejo** y del **Tribunal**. La entrega de estos materiales de consumo, se llevará a cabo a través de los técnicos de planta, quienes serán los responsables del suministro y colocación de los mismos, para la completa y correcta operación de los equipos. En las plazas en donde no se cuente con técnico de planta, éstos se entregarán al Administrador Regional o Delegado Administrativo en el **Consejo** y a los responsables de las Salas Regionales del **Tribunal**.
6. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, la relación de refacciones o componentes más susceptibles de gastarse o dañarse, como son tambores, gomas, entre otros, los cuales se dotarán como reservas, para los mantenimiento tanto preventivos como correctivos (con nombre, número de parte y cantidades) acorde al número de equipos que se ponen a disposición del **Consejo** y del **Tribunal**, como parte de los Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales y conforme a la siguiente tabla:



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

NÚMERO DE EQUIPOS	RELACIÓN DE REFACCIONES O COMPONENTES QUE SE DOTARÁN DE ACUERDO AL NÚMERO DE EQUIPOS ASIGNADOS POR CIUDAD.		
	NOMBRE DE LA REFACCION O COMPONENTE	CLAVE O NÚMERO DE PARTE	CANTIDADES A ASIGNAR
1 a 5			
6 a 10			
11 a 15			
16 a 20			
21 a 25			

7. Para los casos excepcionales, de eventos especiales o de contingencia que pudieran darse en el **Consejo** o en el **Tribunal**, que involucren la participación de algún órgano jurisdiccional, auxiliar o unidad administrativa, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del **Consejo** o de las Salas Superior o Regionales, la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del **Tribunal**, podrá solicitar por escrito al prestador del servicio adjudicado, el apoyo suficiente para la dotación, traslado, instalación y puesta en marcha de equipos multifuncionales adicionales, los cuales deberán ser entregados en un tiempo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, así como el personal especialista en software y hardware necesario para su correcto funcionamiento. En el caso de requerirse, el prestador de servicio adjudicado deberá proporcionar un operador del equipo, todo esto sin que implique costo adicional para el **Consejo** o para el **Tribunal**.
8. El licitante deberá indicar un centro u oficina de atención en el cual brinde al **Consejo** la posibilidad de fotocopiar o imprimir en modo a color, cuando así las necesidades del **Consejo** o el Tribunal lo requieran, no siendo obligatorio el consumo de dicho servicio. Solo aplica para el Distrito Federal y Zona Metropolitana. El costo del servicio deberá presentarse en la propuesta económica como de carácter referencial y mantenerse vigente durante el periodo de contratación.

VI. RESPALDO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

1. El licitante adjudicado deberá contar con una reserva de equipos multifuncionales suficiente y necesaria para proporcionar equipos cuando se presenten los siguientes supuestos:
 - **Equipos de respaldo.-** En caso de que los tiempos de atención y reparación excedan los parámetros señalados en el capítulo VIII, numeral 5, se sustituirá el equipo por uno de características similares al que se encuentra fallando.
 - **Sustitución de equipos por alta incidencia de fallas o rebasen su capacidad.-** En los casos de equipos con alta incidencia de fallas (más de tres en un lapso de 30 días naturales) o porque alcance el 80% de su capacidad de fotocopiado e impresión mensual, dentro de un periodo de 90 días naturales. En este último caso se deberán sustituir por equipos de mayor capacidad o dotar un equipo adicional. La sustitución de los equipos o dotación del equipo adicional, deberá realizarse en un plazo no mayor a **tres días** hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del licitante que resulte adjudicado en cuanto a la entrega de los equipos multifuncionales de respaldo o en sustitución a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, serán aplicables las penas convencionales establecidas en el capítulo XIV "Penas Convencionales" del presente Anexo 1.

VII. PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO.

1. El licitante deberá ofertar al **Consejo**, la cantidad de dieciocho operadores para los equipos multifuncionales de alta producción, altamente capacitados en el funcionamiento y operación de los mismos, los cuales deberán ser asignados en las diferentes plazas en el interior de la República, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 1-B**, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles, con excepción de los días señalados en la Ley Federal del Trabajo, y deberán atender los centros de fotocopiado de alto impacto del Consejo, debidamente uniformados y con gafete de identificación con fotografía. Para el Tribunal no se requieren operadores. El número de los operadores de los equipos multifuncionales iniciales, podrá incrementarse conforme a las necesidades del Consejo.

El prestador del servicio, deberá presentar en la propuesta económica el costo mensual del servicio por operador, mismo que no deberá exceder la cantidad equivalente a 3 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Los operadores atenderán la operación de los centros de fotocopiado de alto impacto conforme a la normatividad del Consejo, las cuales se harán de su conocimiento por conducto de los responsables de las administraciones de los edificios sede, administraciones regionales o delegaciones administrativas según sea el caso, atendiendo y observando en todo momento las indicaciones de los responsables del servicio.

El licitante, deberá anexar en su propuesta técnica fotografía del uniforme a dos vistas, que su personal usará siempre, en el horario de labores.

2. El licitante que resulte adjudicado será responsable de las obligaciones que se originen de la relación laboral con los operadores, ya sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social que establezcan la legislación Federal o Estatal que corresponda. El **Consejo** y el **Tribunal** no asumen ninguna obligación de patrón solidario con los operadores del servicio.
3. Cualquier incumplimiento de los operadores asignados, de conformidad a lo señalado en el capítulo XIV "Penas Convencionales" del presente anexo, darán lugar a la aplicación de la pena convencional conforme a lo siguiente:

$$\frac{\text{COSTO MENSUAL POR ELEMENTO SIN IVA}}{30 \text{ DÍAS NATURALES}} \times \text{NÚMERO DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTO} \times 10\% = \text{PENA}$$

(10% del importe que resulte de dividir el costo mensual por elemento antes de IVA entre 30 días, multiplicado por el número de días de incumplimiento).

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

4. El pago del servicio proporcionado por los operadores de los equipos multifuncionales, será efectuado por las Administraciones Regionales y/o Delegaciones Administrativas en las que se preste el servicio, y en la Dirección de Servicios del Consejo, en el caso de los servicios que se proporcionen en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, en los términos a que se refiere el numeral 1.6 de las Bases.

VIII. SOPORTE TÉCNICO.

1. El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y de soporte, con la infraestructura necesaria para proporcionar los servicios solicitados presentando la plantilla del personal técnico que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos multifuncionales, en todas y cada una de las localidades a nivel nacional, con los conocimientos necesarios para dar soporte, mantenimientos preventivos y correctivos a los modelos presentados en la propuesta, adjuntando para tal efecto las constancias que acrediten su capacitación.
2. El licitante que resulte adjudicado, deberá tener fijos, quince técnicos para el **Consejo** y uno para el **Tribunal**, altamente capacitados para la atención de todo tipo de reportes, y deberán de ubicarse en los inmuebles especificados en el **Anexo 1B** sin costo para el **Consejo** y para el **Tribunal** y estarán disponibles en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles. Los técnicos deberán presentarse debidamente uniformados, con gafete de identificación de la empresa con fotografía, y con equipo de comunicación para poder localizarlos. El participante en su propuesta técnica adjuntará una relación de los nombres de los técnicos con copias de las constancias de capacitación expedidas por el fabricante de los equipos. El licitante deberá garantizar el mantenimiento correctivo de los equipos multifuncionales con altos niveles de calidad.
3. El número de los técnicos a que alude el párrafo anterior, podrá incrementarse conforme a las necesidades del Consejo y/o el Tribunal, por lo que el prestador del servicio, deberá presentar en su propuesta económica la cotización del costo mensual del servicio por técnico adicional, mismo que no deberá exceder la cantidad equivalente a 3.5 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Los técnicos fijos asignados, serán responsables de proporcionar el servicio de soporte técnico, mantenimientos preventivos y correctivos, insumos o refacciones para la operación de los equipos multifuncionales, asesoría y capacitación, atendiendo en forma inmediata, después de haber recibido el reporte por parte del responsable de la Administración del Edificio Sede en el Distrito Federal y zona metropolitana, de la Administración Regional o Delegación Administrativa correspondiente en el **Consejo** o de los responsables de la Sala Superior del **Tribunal**, de quien dependerán en el horario del servicio estipulado.

4. El prestador del servicio participante, deberá anexar en su propuesta técnica, su registro patronal ante el IMSS vigente.
5. Cuando se presenten incidencias o fallas que obliguen a dar mantenimiento correctivo a los equipos multifuncionales, el mantenimiento será prestado de forma oportuna y eficiente, teniendo como objetivo la reanudación del servicio a la brevedad posible, por lo que el tiempo de respuesta

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

deberá ser de un máximo de **6 horas hábiles**, debiendo quedar el equipo en óptimas condiciones de operación. En caso de que no sea posible la reparación del mismo, en un plazo máximo que no excederá de las **12 horas hábiles** siguientes se sustituirá el equipo multifuncional por otro equipo multifuncional que cuente con características técnicas similares y que se encuentre en condiciones de operación. En caso de que los equipos multifuncionales presenten fallas en su operación que impidan la producción de fotocopias o impresiones, el **Consejo** y el **Tribunal** podrán requerir estos servicios con un tercero, cuyo costo será reintegrado por el prestador del servicio adjudicado, mediante nota de crédito, cheque o depósito bancario que ampare el total del gasto efectuado o en efectivo, según sea el caso.

El "tiempo de respuesta" se considera a partir del momento en que Consejo o el Tribunal levantan el reporte de falla, a través de medio o formato establecido y concluye hasta que se atienda la solicitud del incidente, a satisfacción del usuario del Consejo o Tribunal. El Consejo con el Tribunal conjuntamente con el licitante que resulte adjudicado definirán los medios o formatos para el levantamiento y cierre de los reportes de falla.

6. Cualquier incumplimiento de los técnicos asignados, de conformidad a lo señalado en el capítulo XIV "Penas Convencionales" del presente anexo, darán lugar a la aplicación de la pena convencional conforme a lo siguiente:

$$\frac{\text{COSTO MENSUAL POR ELEMENTO SIN IVA}}{30 \text{ DÍAS NATURALES}} \times \text{NÚMERO DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTO} \times 10\% = \text{PENA}$$

(10% del importe que resulte de dividir el costo mensual por elemento antes de IVA entre 30 días, multiplicado por el número de días de incumplimiento).

7. El pago del servicio proporcionado por los técnicos adicionales, será efectuado por las Administraciones Regionales y/o Delegaciones Administrativas en las que se preste el servicio, y en la Dirección de Servicios del Consejo, en el caso de los servicios que se proporcionen en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, en los términos a que se refiere el numeral 1.6 de las Bases.

IX. SERVICIO DE MESA DE AYUDA Y MONITOREO.

1. Para la atención de las incidencias que pudiesen ocurrir, el licitante deberá contar con un centro de atención telefónica (CAT o mesa de ayuda) del cual proporcionará un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (LADA 800 o equivalente) sin costo para el Consejo, o en su caso, una página a través de Internet en la cual se pueda acceder para llevar a cabo los reportes de los equipos. El participante deberá incluir en su propuesta el número 01 800.

El CAT o mesa de ayuda deberá funcionar en un horario de 9:00 a 20:00 horas tiempo del centro, debiendo contar además con sistemas de comunicación (correo electrónico, telefonía celular, radio comunicadores, entre otros) apropiados para atender de manera oportuna y eficiente todos los reportes que se generen respecto de los equipos, sus componentes y suministros. El CAT o mesa de ayuda dará atención a todos los órganos jurisdiccionales, auxiliares, unidades administrativas, para el Consejo, o para las Salas Superior o Regionales para el Tribunal, tanto en el Distrito Federal como en el interior del país. El CAT o mesa de ayuda, deberá ubicarse dentro de la República Mexicana.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

2. Dentro de la propuesta técnica, el participante deberá de mencionar la descripción del mantenimiento preventivo para los equipos multifuncionales mencionando la periodicidad de su aplicación, por el tiempo que dure el contrato sin afectar la prestación del servicio.
3. El licitante deberá incluir dentro de su propuesta un directorio con el nombre, domicilio completo y teléfono de los representantes que tenga acreditados en las ciudades del interior de la República, donde quedarán instalados los equipos según el “**Cuadro de distribución**” del **Anexo 1-A**. Los participantes a la licitación deberán incluir el directorio y el teléfono del CAT o mesa de ayuda en su propuesta técnica. El CAT o mesa de ayuda deberá entrar en operación al inicio de la vigencia del contrato.

El CAT o mesa de ayuda, del prestador de servicio adjudicado deberá:

- Recibir, registrar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas al técnico,
 - Dar seguimiento y solución telefónica, en su caso, a los reportes que se generen,
 - Enviar al técnico en caso de no haber dado solución telefónica.
 - Llevar un registro histórico de los reportes,
 - Generar dictámenes de los reportes por equipo con el tipo de falla y su solución.
4. El licitante adjudicado, deberá emitir dictámenes técnicos de los equipos multifuncionales cuando lo solicite el personal de las Direcciones Generales del Consejo o del Tribunal, en un término máximo de **72 horas** contadas a partir de la recepción de la solicitud vía oficial o por correo electrónico. El dictamen técnico deberá contener la siguiente información:
 1. Ubicación del equipo, (estado, ciudad y domicilio)
 2. Nombre del órgano jurisdiccional, auxiliar o unidad administrativa, donde se encuentre asignado el equipo reportado.
 3. Modelo y número de serie del mismo.
 4. Volumen de fotocopias e impresiones producidas por el equipo, hasta de los doce meses anteriores a la fecha en que se emita el dictamen técnico.
 5. Número de reportes registrados de fallas del equipo y su atención.
 6. Historial de fallas reportadas en los seis meses anteriores a la emisión del dictamen técnico.
 5. El licitante deberá ofertar el servicio de administración, control y monitoreo de los equipos multifuncionales en red, para lo cual deberá instalar en el equipo de cómputo (PC) proporcionado por el Consejo y Tribunal, el software y en su caso el hardware adicionales necesarios para monitorear los equipos multifuncionales con los que prestará el servicio. El monitoreo de los equipos multifuncionales deberá contar al menos con las siguientes características:
 - Su funcionamiento será a través de internet.
 - Detectar niveles de tóner y alerta de fallas menores.
 - Contador de cada equipo multifuncional con ubicación y estatus por tipo de servicio (copiado y en su caso impresión y digitalización) a través de direcciones IP.
 - Historial del uso del equipo por usuario.
 - Total de páginas impresas por equipo.
 - Debe ser administrado por el personal técnico del licitante ganador, permitiendo el acceso al personal designado por el **Consejo y Tribunal**.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

- La solución ofertada deberá tener la funcionalidad para agregar y eliminar usuarios, consumos por usuario, controlar permisos y restricciones de uso.

El licitante ganador se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá actualizada la versión del software necesario para la administración de los equipos multifuncionales sin costo adicional para el **Consejo y Tribunal**

X. CAPACITACIÓN.

1. El licitante que resulte adjudicado deberá capacitar al personal que trabaja en los órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas del **Consejo**, y Salas Superior y Regionales del **Tribunal**, a través de instructores técnicos altamente capacitados, señalando la totalidad de las funciones y forma de operar los equipos multifuncionales instalados, cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato.
2. El personal instructor, impartirá capacitación de común acuerdo, y con apego a lo especificado en las bases, para el **Consejo** y el **Tribunal**, impartiendo los cursos que sean necesarios en la fecha, hora y lugar que se determine de acuerdo a las necesidades de los mismos, sin que implique costo adicional, debiendo apegarse al calendario que el **Consejo** proporcionará al licitante adjudicado.
3. Adicionalmente deberá proporcionar al **Consejo** y al **Tribunal** una guía rápida de consulta para el manejo de los equipos.
4. En caso de incumplimiento por parte del licitante que resulte adjudicado, en cuanto a la capacitación del personal del **Consejo** y del **Tribunal**, le será aplicada una pena convencional en los términos descritos en el capítulo XIV "Penas Convencionales".

XI. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS AL INICIO DEL CONTRATO.

1. Al inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá trasladar, dotar, instalar y dejar en completo funcionamiento los equipos en un plazo máximo: de **75 días naturales** para los equipos correspondientes al Distrito Federal y su Zona Metropolitana y de **90 días naturales** para los equipos correspondientes al resto del país.
2. Para el Tribunal, el licitante adjudicado deberá trasladar, dotar, instalar y dejar en completo funcionamiento los equipos durante el periodo comprendido del 16 de abril al 01 de mayo de 2012.
3. El licitante adjudicado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado deberá presentar un **programa de trabajo** que contenga la calendarización del número de equipos a entregar por región, en el cual se señale de manera detallada la logística que aplicará, considerando como mínimo lo siguiente:
 - A). Lugar, (Ciudad, estado)
 - B). Fecha de entrega,
 - C). Tiempos de instalación y capacitación de los usuarios,
 - D). Principales actividades a realizar,

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

- E). Fecha de asignación de los técnicos de planta especificados.
- F). Nombre, teléfono y dirección del técnico de planta.
- G). Entrega de insumos y componentes requeridos para la completa y correcta operación de los equipos.

4. Para la comprobación de la entrega y puesta en operación de cada uno de los equipos, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal, en un periodo máximo de veinte días hábiles después de realizar la entrega del equipo correspondiente, los formatos en donde se certifique que el equipo multifuncional se entregó en el lugar especificado y a entera satisfacción, con nombre y firma del servidor público adscrito, así como el sello del mismo.

El **Consejo** y el **Tribunal**, no podrá hacer el trámite de pago del servicio, sin que se presente el documento comprobatorio de entrega de los equipos multifuncionales.

5. Como parte del proceso de traslado, dotación e instalación, el licitante adjudicado, deberá garantizar por escrito que dotará todos los equipos multifuncionales con los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento en el servicio, incluyendo la debida capacitación en el uso y manejo del equipo al personal del **Consejo** y del **Tribunal**, en cada ubicación.
6. Los equipos multifuncionales podrán estar conectados a la red de datos del **Consejo** y del **Tribunal**, pero una vez que queden instalados, el prestador del servicio adjudicado sólo tendrá acceso a ellos por medio de sus técnicos previamente acreditados. En el caso de que el personal técnico del Consejo o del Tribunal determina la existencia de consumo de ancho de banda inadecuado o se presente afectación en las comunicaciones, el licitante deberá atender las indicaciones del Consejo y del Tribunal a fin de configurar los equipos multifuncionales bajo otras condiciones que optimicen el uso de la red.
7. El prestador del servicio adjudicado deberá identificar los equipos multifuncionales, con una etiqueta indeleble y polimetalizada que contenga los datos necesarios para identificar que son de su propiedad, en especial, los que considere necesarios para facilitar el levantamiento de reportes de fallas en el servicio.
8. Tanto la entrega de los equipos al inicio del contrato como la disposición de ellos, al término de la vigencia del mismo, se realizaran en coordinación con los Administradores de los edificios Sede, Administradores Regionales y Delegados Administrativos del Consejo, y los responsables de las Salas Superior y Regionales del Tribunal.

XII. CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1. A partir del momento en que concluya la vigencia del contrato de servicios que se derive de este proceso, los equipos multifuncionales quedarán a disposición del licitante adjudicado, una vez que el **Consejo** y el **Tribunal**, emitan de forma independiente, notificación oficial para el retiro de los mismos, quien deberá entregar la siguiente:
 - La entrega de la última versión de la base de datos con el inventario de los equipos.
 - Reportes de incidencias y solicitudes registrados con mayor frecuencia.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

- La relación de los equipos que presentaron más reportes, clasificados por organismo y por localidad durante la vigencia del contrato, indicando el problema y la solución correspondiente.
- Todos aquellos informes que el **Consejo** y el **Tribunal** considere necesarios.

En el caso de terminación anticipada del contrato de servicios que se derive de este proceso por causales atribuibles al prestador del servicio, además de las sanciones que correspondan, los equipos multifuncionales, serán devueltos en plazo y forma tales que permitan al Consejo y al Tribunal la consecución normal de sus actividades.

XIII. FACTURACIÓN.

1. La facturación por los servicios administrados de equipos multifuncionales deberá presentarse antes de los **cinco últimos días hábiles** de cada mes y en general, deberá atenderse de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, debiendo facturarse en forma separada: facturación para el Consejo y para el Tribunal.
2. Como soporte de cada factura por los servicios administrados de equipos multifuncionales, el licitante adjudicado, adjuntará una boleta del reporte de lectura del consumo por cada uno de los equipos; la cual deberá ser foliada, señalando el periodo al que corresponde, la fecha y hora en que se tomó y registró la lectura, el modelo y número de serie del equipo, el registro de las lecturas inicial y final de fotocopias y de impresiones por separado realizadas o del motivo por el cual no fue posible tomar la lectura, para finalmente recabar el nombre y firma del servidor público designado para el efecto, incluyendo el sello del área usuaria, nombre de la misma y domicilio completo donde se encuentra instalado el equipo. Este requisito se realizará como se indica, a pesar de tener automatizada la información por parte del prestador del servicio adjudicado.
3. Para el **Consejo**, la facturación para el cobro de los servicios administrados de equipos multifuncionales, deberá entregarse en la Dirección de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065 piso 10 ala "B" Col. San Ángel.

Para el **Tribunal**, la facturación para el cobro de los servicios administrados de equipos multifuncionales, instalados en el Distrito Federal, deberá entregarse en la Sala Superior, ubicada en Av. Carlota Armero 5000, Col. C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán y en cada una de la Salas Regionales, para los equipos multifuncionales instalados en el interior de la República.

4. Para la facturación por el concepto de operadores o técnicos adicionales, en el interior de la República del Consejo, deberá remitirse directamente a las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas que correspondan, para su validación y trámite de pago, mientras que para el Distrito Federal y Zona Metropolitana, deberá remitirse a la Dirección de Servicios de el **Consejo**.

XIV. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con el siguiente esquema:



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA O CUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
1	Entrega e instalación de equipos al inicio de la vigencia del contrato.	<p>Se refiere a la entrega inicial de equipos totalmente nuevos, así como sus accesorios y componentes de hardware y software, que considera lo siguiente:</p> <p>Entrega en sitio de acuerdo al programa de entregas que establezca el Consejo de la Judicatura Federal y el prestador de servicios, que implique la instalación de todos sus componentes y accesorios del equipo, incluyendo su conexión, configuración, ejecución de pruebas, capacitación de servidores públicos y todo lo necesario para dejar en correcto estado de operación el equipo multifuncional.</p>	<p>75 días naturales para los equipos correspondientes al Distrito Federal y Zona Metropolitana.</p> <p>90 días naturales para los equipos destinados al interior de la república.</p> <p>En ambos casos los plazos se computarán a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y para el caso de que el último día de entrega sea en día inhábil, se deberá recorrer al día hábil anterior.</p> <p>Se acreditará la entrega e instalación del equipo mediante la constancia tipo que para tal efecto autorice la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Por cada día hábil de atraso en la entrega e instalación del equipo, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula:</p> <p>Capacidad máxima de consumo mensual por equipo entre número de días hábiles promedio mensual multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos.</p> <p>Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.</p>
2	Dotación de equipos adicionales por nuevas necesidades o sustitución.	<p>Se refiere a la dotación de equipos adicionales que el prestador del servicio deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con motivo de las nuevas necesidades del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>Su entrega e instalación será bajo los mismos alcances establecidos en el numeral 1 antes citado.</p>	<p>3 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud que realice la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Dicho término resulta aplicable a nivel Nacional.</p> <p>Se acreditará la entrega e instalación del equipo mediante la constancia tipo que para tal efecto autorice la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Por cada día hábil de atraso en la entrega e instalación del equipo, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula:</p> <p>Capacidad máxima de consumo mensual por equipo entre número de días hábiles promedio mensual multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos.</p> <p>Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.</p>
3	Suministro de consumibles.	<p>Se refiere al suministro de materiales originales y nuevos que estén considerados como consumibles, principalmente el tóner, asimismo, aquellos componentes en los que de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante se establezca que tengan que ser sustituidos en determinada periodicidad o volumen de producción como son tambores y unidades de fusión, entre otros.</p>	<p>24 horas a partir del reporte que levante el usuario en el centro de atención.</p> <p>Se acreditará mediante la constancia y procedimiento que para el efecto autorice la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Por cada día hábil de atraso en la entrega de consumibles, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula:</p> <p>Capacidad de fotocopia/impresión del envase de tóner entre el número de días hábiles promedio mensual multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos, multiplicado por cada día de atraso.</p> <p>Notas: No se considerará fracciones de día para el cálculo de penalización.</p> <p>La capacidad de fotocopias/impresión por envase de tóner dependerá del modelo que requiera el equipo.</p>



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA O CUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
4	Mantenimiento preventivo	<p>Se entenderá como el mantenimiento programado de conformidad a las condiciones del Anexo Técnico.</p> <p>El programa de los mantenimientos preventivos deberá estar autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y sus Áreas Administrativas Foráneas.</p>	<p>Conforme al calendario que autorice el Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>El tiempo en el que se realizará el mantenimiento preventivo no deberá ser mayor a un día hábil</p>	<p>Por cada mantenimiento preventivo no proporcionado a los equipos y/o proporcionado de forma extemporánea, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula:</p> <p>Diez al millar que resulte de: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos multiplicado por día hábil en que no haya sido proporcionado el servicio.</p> <p>Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.</p>
5	Mantenimiento correctivo	<p>Se entenderá como la reparación del equipo multifuncional motivado por su falla eléctrica y/o mecánica.</p> <p>Los mantenimientos correctivos serán indefinidos según las necesidades de la operación.</p>	<p>La empresa deberá asistir a la ubicación física en donde se encuentre el equipo multifuncional en un plazo máximo de 6 horas hábiles, dejando funcionando el equipo en condiciones óptimas. En caso de no ser posible la reparación, se sustituirá el equipo multifuncional en el plazo máximo de las siguientes 12 horas hábiles.</p>	<p>Por cada mantenimiento preventivo no proporcionado a los equipos y/o proporcionado de forma extemporánea, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula:</p> <p>Diez al millar que resulte de: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos multiplicado por cada 6 horas en las cuales no haya sido proporcionado el servicio.</p> <p>Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.</p>
6	Capacitación	<p>A la capacitación de común acuerdo y a completa satisfacción de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, impartiendo los cursos necesarios, en la fecha, hora y lugar que se determine de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal.</p>	<p>Conforme al calendario programado por el Consejo de la Judicatura Federal.</p>	<p>Por cada número de servidores públicos no capacitados conforme al programa autorizado, la empresa se hará acreedora a una pena convencional equivalente a la siguiente fórmula:</p> <p>Diez al millar que resulte de: Capacidad máxima de consumo mensual por equipo multiplicado por el costo unitario de la fotocopia/impresión, sin impuestos multiplicado por cada 6 horas en las cuales no haya sido proporcionado el servicio.</p> <p>Nota: la capacidad máxima de producción mensual podrá variar de conformidad a los consumos reales que se registren durante la vigencia del contrato.</p>

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

Operadores y técnicos especializados.

En el caso de inasistencias, el prestador de servicio adjudicado bonificará el costo de retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Además se aplicará el 10% sobre los días de incumplimiento.

NO.	CAUSALES DE PENALIZACIÓN
1	• Presentarse sin uniforme y gafete de identificación con fotografía
2	• Que personal asignado no cumpla con los horarios establecidos
3	• No atender las Políticas de Seguridad implementadas por el Consejo
4	• No atender el Reglamento para la prestación del servicio en los Centros de Fotocopiado
5	• No realizar las actividades conforme al perfil solicitado, a entera satisfacción del Consejo.
6	• No cubrir inasistencias del personal operativo y técnico asignados, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de sus actividades.
7	• El personal técnico asignado no cuente con equipo de comunicación para su localización.

Penalización.

Cualquier incumplimiento de los operadores y técnicos asignados, a las causas señaladas anteriormente, darán lugar a la aplicación de la pena convencional conforme a lo siguiente:

$$\frac{\text{COSTO MENSUAL POR ELEMENTO SIN IVA}}{30 \text{ DÍAS NATURALES}} \times \text{NÚMERO DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTO} \times 10\% = \text{PENA}$$

(10% del importe que resulte de dividir el costo mensual por elemento antes de IVA entre 30 días, multiplicado por el número de días de incumplimiento).

XV. CARTAS COMPROMISO.

Los participantes deberán adjuntar en el sobre de su propuesta técnica, las cartas bajo protesta de decir verdad, dirigidas al Consejo y al Tribunal, en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal, cuyos formatos se adjuntan como **Anexo 1 C** y que se indican a continuación:

- **Carta 1.- De respaldo del fabricante.**
- **Carta 2.- De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.**
- **Carta 3.- De garantía de los servicios solicitados.**
- **Carta 4.- De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.**

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

Los licitantes deberán apegarse al contenido del texto de las cartas compromiso antes citada, respetando los términos de las mismas.

XVI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

1. Relación con los nombres de los técnicos con copias de las constancias de capacitación expedidos por el fabricante de los equipos.
2. Los participantes deberán entregar original de su currículum que incluya copia de al menos un contrato de similares características que hubiera formalizado, y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de esta licitación.
3. Directorio con el nombre, domicilio completo y teléfono de la representación que tenga en la República Mexicana, donde quedarán instalados los equipos.
4. Los participantes a la licitación deberán incluir el teléfono del CAT o mesa de ayuda en su propuesta técnica. **El CAT o mesa de ayuda deberá entrar en operación al inicio de la vigencia del contrato.**
5. Documentación técnica relativa a cada modelo de los equipos propuestos para el Consejo y el Tribunal, generada por el fabricante de los mismos y en donde se pueda comprobar que las características que ofrece el licitante, sean iguales o superiores a las características solicitadas, como folletos o documentos impresos de páginas de Internet, siempre y cuando aparezca la dirección URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión en este último caso. Solamente para estos efectos, de comprobación de características técnicas, se aceptará documentación en idioma inglés, acompañado de una traducción simple del texto al español. Dicha traducción no debe contradecir ninguna de las características técnicas publicadas. **La omisión de esta documentación técnica del fabricante será motivo de descalificación.**
6. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Consejo y al Tribunal, dentro de los cinco días hábiles de haber sido notificado, y previo al inicio de su distribución, el programa de trabajo que contenga la calendarización pormenorizada del número equipos a entregar por región en el cual señale de manera detallada la logística que aplicará para tal efecto.
7. Copia del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en original y copia para cotejo.
8. Escrito garantizar por escrito que dotará todos los equipos multifuncionales con los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento en el servicio, incluyendo la debida capacitación en el uso y manejo del equipo al personal del **Consejo** y del **Tribunal**, en cada ubicación.



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1A

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESTADO	CIUDAD	CAPACIDAD		TOTAL DE EQUIPOS
		100 PPM	50 PPM	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	0	9	9
TOTAL AGUASCALIENTES		0	9	9
BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA	0	4	4
	MEXICALI	1	19	20
	TIJUANA	1	20	21
TOTAL BAJA CALIFORNIA		2	43	45
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	0	1	1
	LA PAZ	0	10	10
TOTAL BAJA CALIFORNIA SUR		0	11	11
CAMPECHE	CAMPECHE	0	7	7
TOTAL CAMPECHE		0	7	7
CHIAPAS	CINTALAPA	0	5	5
	PALENQUE	0	1	1
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	0	2	2
	TAPACHULA	0	5	5
	TUXTLA GUTIERREZ	0	14	14
TOTAL CHIAPAS		0	27	27
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	0	11	11
	CHIHUAHUA	1	20	21
TOTAL CHIHUAHUA		1	31	32
COAHUILA	MONCLOVA	0	2	2
	PIEDRAS NEGRAS	0	3	3
	SALTILLO	0	14	14
	TORREON	1	13	14

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

TOTAL COAHUILA		1	32	33
COLIMA	COLIMA	0	9	9
TOTAL COLIMA		0	9	9
D.F.	MEXICO	31	322	353
TOTAL D.F.		31	322	353
DURANGO	DURANGO	0	10	10
	GOMEZ PALACIO	0	1	1
TOTAL DURANGO		0	11	11
ESTADO DE MEXICO	CD. NEZAHUALCOYOTL	0	9	9
	NAUCALPAN	1	27	28
	TLALNEPANTLA	0	7	7
	TOLUCA	3	31	34
TOTAL ESTADO DE MEXICO		4	74	78
GUANAJUATO	CELAYA	0	6	6
	GUANAJUATO	1	27	28
	IRAPUATO	0	1	1
	LEON	0	8	8
	SALAMANCA	0	1	1
	SAN FRANCISCO DEL RINCON	0	1	1
	SAN MIGUEL DE ALLENDE	0	1	1
	URIANGATO	0	1	1
TOTAL GUANAJUATO		1	46	47
GUERRERO	ACAPULCO	0	19	19
	CHILPANCINGO	0	9	9
	IGUALA	0	3	3
TOTAL GUERRERO		0	31	31
HIDALGO	PACHUCA	0	9	9
TOTAL HIDALGO		0	9	9

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

JALISCO	GUADALAJARA	1	47	48
	PUENTE GRANDE	1	13	14
	PUERTO VALLARTA	0	1	1
	TEPATITLAN	0	1	1
TOTAL JALISCO		2	62	64
MICHOACAN	MORELIA	1	20	21
	URUAPAN	0	7	7
TOTAL MICHOACAN		1	27	28
MORELOS	CUAUTLA	0	2	2
	CUERNAVACA	2	26	28
TOTAL MORELOS		2	28	30
NAYARIT	TEPIC	1	21	22
TOTAL NAYARIT		1	21	22
NUEVO LEON	MONTERREY	3	34	37
TOTAL NUEVO LEON		3	34	37
OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	0	1	1
	HUAJUAPAN	0	1	1
	MATIAS ROMERO	0	1	1
	OAXACA	0	19	19
	SALINA CRUZ	0	5	5
	SAN BARTOLO COYOTEPEC	0	1	1
	TUXTEPEC	0	1	1
TOTAL OAXACA		0	29	29

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

PUEBLA	CHOLULA	3	50	53
TOTAL PUEBLA		3	50	53
QUERETARO	QUERETARO	0	15	15
TOTAL QUERETARO		0	0	15
QUINTANA ROO	CANCUN	0	16	16
	CHETUMAL	0	3	3
TOTAL QUINTANA ROO		0	19	19
SAN LUIS POTOSÍ	CD. VALLES	0	5	5
	SAN LUIS POTOSÍ	0	16	16
TOTAL SAN LUIS POTOSÍ		0	21	21
SINALOA	CULIACAN	0	7	7
	CULIACAN	0	13	13
	ISLAS MARIAS	0	1	1
	LOS MOCHIS	0	7	7
	MAZATLAN	0	20	20
TOTAL SINALOA		0	48	48
SONORA	AGUA PRIETA	0	4	4
	CD. OBREGON	0	6	6
	HERMOSILLO	4	18	22
	NOGALES	0	5	5
TOTAL SONORA		4	33	37
TABASCO	CARDENAS	0	1	1
	TENOSIQUE	0	1	1
	VILLAHERMOSA	1	16	17
TOTAL TABASCO		1	18	19



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	1	11	12
	MATAMOROS	0	9	9
	NUEVO LAREDO	0	7	7
	REYNOSA	0	8	8
	TAMPICO	0	4	4
TOTAL TAMAULIPAS		1	39	40
TLAXCALA	TLAXCALA	0	6	6
TOTAL TLAXCALA		0	6	6
VERACRUZ	ACAYUCAN	0	1	1
	BOCA DEL RIO	0	19	19
	COATZACOALCOS	0	12	12
	CORDOBA	0	4	4
	COSAMALOAPAN	0	1	1
	POZA RICA	0	6	6
	TUXPAN	0	5	5
	VILLA ALDAMA	0	4	4
	XALAPA	0	20	20
TOTAL VERACRUZ		0	72	72
YUCATÁN	MÉRIDA	0	11	11
TOTAL YUCATÁN		0	11	11
ZACATECAS	ZACATECAS	0	18	18
Total ZACATECAS		0	18	18
TOTAL GENERAL		58	1213	1271

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 A
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	SALA SUPERIOR Y REGIONALES	NO. DE EQUIPOS CAPACIDAD DE 50 PPM	No. DE EQUIPOS CAPACIDAD DE 100 PPM
1	SALA SUPERIOR EN EL DISTRITO FEDERAL	31	12
2	SALA REGIONAL EN GUADALAJARA.	5	3
3	SALA REGIONAL EN MONTERREY	7	1
4	SALA REGIONAL EN XALAPA	4	1
5	SALA REGIONAL EN TOLUCA	6	1
6	SALA REGIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL	5	1
TOTAL INTERIOR DE LA REPÚBLICA.		22	6
TOTAL DISTRITO FEDERAL Y Z. M.		36	13
TOTAL POR CAPACIDAD		58	19
TOTAL DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES		77	



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 B
DISTRIBUCIÓN DE OPERADORES Y TÉCNICOS FIJOS

ANEXO 1 B

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 B
DISTRIBUCIÓN DE OPERADORES Y TÉCNICOS FIJOS**

**RELACIÓN DE OPERADORES PARA LOS CENTROS DE FOTOCOPIADO DE ALTO IMPACTO Y SU
UBICACIÓN PARA EL CONSEJO**

No.	PUESTO	CIUDAD	ESTADO	UBICACIÓN DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO
1	Operador	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS	BLVD. PRAXEDIS BALBOA No. 1813, COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 87090
2	Operador	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. MIRADOR 6500, RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31236
3	Operador	CHOLULA	PUEBLA	OSA MENOR NO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, 72810
4	Operador	CUERNAVACA	MORELOS	BLVD. DEL LAGO 103, COL. VILLAS DEPORTIVAS, CUERNAVACA, MORELOS
5	Operador	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CARR. CUATRO CARRILES GTO-SILAO, GLORIETA SANTA FE 5, COL. JARDIN BALBUENA, GTO, GTO. C.P. 36000
6	Operador	HERMOSILLO	SONORA	BLVD. LUIS ENCINAS 253, ESQ. CON MONTEVERDE, COL. SAN BENITO, C.P. 83099
7	Operador	MEXICALI	B.C.	CALLE DEL HOSPITAL 594, COL. ZONA INDUSTRIAL CENTRO CIVICO, 21000
8	Operador	MONTERREY	NUEVO LEON	AV. CONSTITUCION N. 241 PONIENTE, COL. CENTRO MONTERREY C.P.64610
9	Operador	MORELIA	MICHOACAN	AV. CAMELINAS 3550, COL. CLUB CAMPESTRE, C.P. 58270, MORELIA MICHOACAN, PB CENTRO DECOPIADO.
10	Operador	PUENTE GRANDE	JALISCO	KM. 17.5 CARRET. LIBRE A ZAPOTLANEJO, PUENTE GRANDE JALISCO, C.P. 45437
11	Operador	TIJUANA	B.C.	PASEO DE LOS HEROES 10540, 2DO. PISO ZONA RIO, TIJUANA BC, 22010
12	Operador	TOLUCA	MEXICO	SR. JUANA INES DE LA CRUZ 302 SUR COL. CENTRO, TOLUCA , EDOMEXCIO 50000
13	Operador	TOLUCA	MEXICO	DR. NICOLAS SAN JUAN 104, COL. RANCHO CUAUHEMOC, TOLUCA, EDO DE MEXICO, 50010
14	Operador	TORREON	COAHUILA	BLVD. INDEPENDIENTE No. 2111-ORIENTE COL. SAN ISIDRO, C.P. 27100
15	Operador	VILLAHERMOSA	TABASCO	MALECON LEANDRO RUBIROZA WUADE ESQ. JOBITO PEREZ S/N, COL. LAS GAVIOTAS, C.P. 86090
16	Operador	TEPIC	NAYARIT	CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL
17	Operador	ZAPOPAN	JALISCO	CIUDAD JUDICIAL EN ZAPOPAN, JALISCO
18	Operador	ZAPOPAN	JALISCO	CIUDAD JUDICIAL EN ZAPOPAN, JALISCO
TOTAL	18			

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 B
DISTRIBUCIÓN DE OPERADORES Y TÉCNICOS FIJOS**

RELACIÓN DE TÉCNICOS FIJOS Y SU UBICACIÓN PARA EL CONSEJO				
No.	PUESTO	CIUDAD	ESTADO	UBICACIÓN DEL TÉCNICO
1	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	AV. INSURGENTES SUR # 2065, COL. SAN ANGEL, DELG. ALVARO OBREGON, C.P. 01000
2	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	AV. INSURGENTES SUR # 2417, COL. SAN ANGEL, DELG. ALVARO OBREGON, C.P. 01000
3	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	PERIFERICO SUR # 2321, COL. SAN ANGEL, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01000
4	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	BLVD. TOLUCA # 4, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN, C.P. 53370
5	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	EDUARDO MOLINA # 2, COL. EL PARQUE, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960
6	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	BLVD. ADOLFO LOPEZ M. 1950, COL. TLACOPAC, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01049
7	Técnico	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	CANOA 79, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01090
8	Técnico	MONTERREY	NUEVO LEON	DIAG. STA. ENGRACIA 221, LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, NUEVO, LEON, C.P. 64710
9	Técnico	ZAPOPAN	JALISCO	CIUDAD JUDICIAL EN ZAPOPAN, JALISCO
10	Técnico	PUEBLA	PUEBLA	OSA MENOR NO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, C.P. 72810
11	Técnico	TOLUCA	EDO. MÉXICO	DR. NICOLAS SAN JUAN 104, COL. RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO DE MEXICO, C.P. 50010
12	Técnico	PUENTE GRANDE	JALISCO	NÚCLEO PENITENCIARIO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL. KM. 17.5 CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO, PUENTE GRANDE, JAL. C.P. 45427
13	Técnico	TIJUANA	B.C.	AV. PASEO DE LOS HÉROES No. 10105, 9o. PISO, ZONA RIO, C.P. 22320.
14	Técnico	MEXICALI	B.C.	PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL No. 594 COL. ZONA INDUSTRIAL C.P. 21000
15	Técnico	ACAPULCO	GUERRERO.	BLVD. DE LAS NACIONES No. 640, GRANJA 39 FRACCIÓN A, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, C.P. 39890
TOTAL	15			

TÉCNICO FIJO Y SU UBICACIÓN PARA EL TRIBUNAL				
No.	PUESTO	CIUDAD]	UBICACIÓN DEL TÉCNICO
1	Técnico	MEXICO	10	CARLOTA ARMERO No. 5000 COL. CTM CULHUACAN, DELEG. COYOACAN C.P. 04480
TOTAL	1			



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 C
MODELOS DE CARTAS

ANEXO 1 C

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 C
MODELOS DE CARTAS**

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

**Carta 1
De respaldo del fabricante**

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, confirmamos que la empresa _____ es Distribuidor Autorizado de nuestros equipos multifuncionales y servicios, encontrándose capacitada para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con los equipos multifuncionales.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos ofertados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o las que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica. Lo anterior conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y su Anexo 1.

Asimismo, manifestamos a ustedes nuestro compromiso de mantener en el mercado, por el tiempo que dure el contrato, las partes y refacciones necesarias para que los equipos ofertados, en caso de ser necesario, puedan ser debidamente reparados.

(Razón social del fabricante)

Nombre, firma y cargo

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 C
MODELOS DE CARTAS

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Carta 2
De conocimiento y entendimiento de los términos
y condiciones de los servicios solicitados

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar los Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales para los órganos jurisdiccionales, auxiliares, y unidades administrativas del Consejo ubicadas en todo el país y para la Sala Superior y Salas Regionales ubicadas en Guadalajara, Jalisco, Monterrey, Nuevo León, Xalapa, Ver., Toluca, Estado de México y Distrito Federal para el Tribunal, que de manera integrada y unificada, conforman la administración, soporte, mantenimiento y suministro de equipos que realizan funciones de fotocopiado, impresión y escaneo, así como el suministro de consumibles, garantizando los más altos niveles de servicio, calidad y oportunidad solicitados por el Consejo y el Tribunal. Contamos con experiencia, infraestructura, capacidad técnica, financiera y cobertura a nivel nacional, para atender con la debida oportunidad, eficiencia y calidad los requerimientos relacionados, de conformidad con lo que se establece en el **Anexo 1** de las bases de la citada Licitación Pública Nacional, incluyendo todos los servicios, componentes e insumos (exceptuando el papel) necesarios para su adecuada operación y funcionalidad, realizando todas las gestiones necesarias, considerando metodologías, estándares y, de ser necesario, la utilización de herramientas automatizadas. Asimismo, contamos con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como el respaldo del fabricante de los equipos por lo cual nos comprometemos a dotar los equipos, refacciones, insumos, asesoría y en general todo lo necesario para la entrega en sitio, instalación y puesta a punto, capacitación y mantenimiento de los equipos multifuncionales.

Aceptamos en caso de resultar adjudicados, inicialmente dotar 1271 equipos para el Consejo y 77 para el Tribunal, conforme al Cuadro de distribución **Anexo 1A**, ubicados en toda la República Mexicana, los cuales son nuevos de fábrica en todas sus partes, de la marca _____ modelos _____ y _____, trasladando e instalando dentro de todos los inmuebles los cuales operarán en ambientes de oficina. Los equipos multifuncionales soportan el copiado y la impresión en papel nuevo o reciclado.

Incluiremos las pruebas de funcionalidad necesarias y la capacitación del manejo de los equipos multifuncionales, así como la conectividad a equipos de cómputo, y a la red de datos del Consejo y del Tribunal, que permitan verificar la correcta operación de los equipos y el funcionamiento de sus componentes. Los equipos son cien por ciento compatibles con los sistemas operativos que el Consejo y el Tribunal maneje en el momento de la instalación de los equipos.

Estamos enterados que los equipos multifuncionales permanecerán en las ubicaciones iniciales, por lo que en el caso de requerir un cambio de ubicación de algún equipo multifuncional, se nos solicitará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo o de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal, para que llevemos a cabo la reubicación de los mismos, sin costo adicional para el Consejo y el Tribunal.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 C MODELOS DE CARTAS

Asimismo, estamos incluyendo todas las características de los equipos multifuncionales propuestos de la marca _____, modelo _____ y _____, conforme a lo siguiente:

Equipos de configuración media
Cantidad mínima de equipos requeridos para el Consejo: 1213 Cantidad mínima de equipos requeridos para el Tribunal: 50 Total de equipos mínimo requeridos: 1263
Características Fotocopiado/impresión <ul style="list-style-type: none"> • Condición del equipo: Nuevo, no utilizados y no remanufacturados. • Fecha de introducción en el mercado: • Nombre del fabricante y País de origen: • Velocidad mínima: • Capacidad de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. • Tiempo de calentamiento: • Capacidad de papel: (Señalar número de bandejas o charolas, capacidad de hojas y tamaños) • Tamaño máximo de original: • Capacidad de alimentador de documentos: • Resolución de copiado: • Memoria de sistema: • Disco duro con capacidad mínima de: • Separador de trabajos con desplazamiento: • Capacidad para programarse y operar con diferentes claves de acceso. (Indicar propuesta) • Sistema de ampliación-reducción: (Indicar) • Soporte de los sistemas operativos Windows 7 (64 bits) instalado en el Consejo y Tribunal. • Contar con puerto para red Ethernet 10/100 base T con Conector RJ-45 protocolo TCP/IP. (Indicar) • Gabinete o base con ruedas para desplazamiento. (Indicar) • Panel de control: (Indicar)
Características de Escáner <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de conexión: (Indicar) • Resolución: (Indicar) • El archivo electrónico que genere deberá ser en formatos PDF y TIFF. (Indicar) • Destinos de escaneo: (Indicar)
Equipos de configuración Alta Producción
Cantidad mínima de equipos requeridos para el Consejo: 58 Cantidad mínima de equipos requeridos para el Tribunal: 19 Total de equipos mínimo requeridos: 77
Características Fotocopiado/impresión <ul style="list-style-type: none"> • Condición del equipo: Nuevo, no utilizados y no remanufacturados. • Fecha de introducción en el mercado: • Nombre del fabricante y País de origen: • Velocidad mínima: • Capacidad de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos: • Tiempo de calentamiento: • Capacidad de papel: (Señalar número de bandejas o charolas, capacidad de hojas y tamaños) • Tamaño máximo de original:

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 C MODELOS DE CARTAS

<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de alimentador de documentos: • Resolución de copiado: • Memoria de sistema: • Disco duro con capacidad mínima de: • Separador de trabajos con desplazamiento: • Capacidad para programarse y operar con diferentes claves de acceso: (Indicar propuesta) • Sistema de ampliación-reducción: (Indicar) • Soporte de los sistemas operativos Windows instalado en el Consejo y Tribunal. • Contar con puerto para red Ethernet 10/100 base T con Conector RJ-45 protocolo TCP/IP. (Indicar) • Panel de control: (Indicar) • Finisher: (Indicar)
<p>Características de Escáner</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de conexión: (Indicar) • Resolución: (Indicar) • El archivo electrónico que genere deberá ser en formatos PDF y TIFF. (Indicar) • Destinos de escaneo: (Indicar)

Estamos enterados y aceptamos que el número de equipos multifuncionales podrá sufrir incremento o decremento, durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades del Consejo y del Tribunal, implicando que puede requerirse la dotación adicional, traslado, sustitución o el retiro de los equipos multifuncionales y que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal, serán las únicas que podrán requerirlo, mediante petición por escrito, para lo cual consideraremos toda la infraestructura necesaria para el traslado, acarreo, instalación y capacitación al personal, dejándolos funcionando con total calidad y a entera satisfacción, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibamos la solicitud, dentro del horario de trabajo y no representará ningún costo adicional.

Contamos con personal técnico debidamente capacitado, especialista en hardware y software, que atenderá las necesidades que las áreas requieran, satisfaciendo con óptima calidad los servicios correspondientes, proporcionando sin costo alguno, asistencia técnica altamente capacitada necesaria a nivel nacional, y aseguramos una cobertura para todo el país.

Proporcionaremos todos los materiales de consumo, a excepción del papel, que requieran los equipos ofertados, como toners, revelador, entre otros, grapas para equipos de alta productividad, en su caso, todos nuevos y de la marca _____ ofertada, dotando en forma programada y periódica de acuerdo a su utilización de las áreas usuarias, sin costo adicional. No existirá desabasto, y en el caso de que existiera, dotaremos los consumibles en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y/o reporte. La entrega de estos materiales de consumo, se llevará a cabo a través de los técnicos de planta, quienes serán los responsables del suministro y colocación de los mismos. En las plazas en donde no se cuente con técnico de planta, éstos se entregarán al responsable del servicio en las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas en el Consejo y a los responsables de las Salas Regionales del Tribunal.

Nos obligamos a cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, relativas al servicio de mérito, durante la vigencia de los contratos que al efecto se formalicen.

Presentamos la relación de refacciones o componentes más susceptibles de gastarse o dañarse, los cuales se dotarán como reservas, para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos (con nombre, número de parte y cantidades) acorde al número de equipos asignados a cada ciudad, como parte de los Servicios Administrados de Equipos Multifuncionales, conforme a la siguiente tabla:

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 C
MODELOS DE CARTAS**

NÚMERO DE EQUIPOS	RELACIÓN DE REFACCIONES O COMPONENTES QUE SE DOTARÁN DE ACUERDO AL NÚMERO DE EQUIPOS ASIGNADOS POR CIUDAD.		
	NOMBRE DE LA REFACCION O COMPONENTE	CLAVE O NÚMERO DE PARTE	CANTIDADES A ASIGNAR
1 a 5			
6 a 10			
11 a 15			
16 a 20			
21 a 25			

Estamos enterados que para los casos excepcionales, de eventos especiales o de contingencia que pudieran darse en el Consejo o en el Tribunal, se atenderá la solicitud para la dotación, traslado, instalación y puesta en marcha de equipos multifuncionales adicionales, los cuales entregaremos en un tiempo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, así como el personal especialista en software y hardware necesario para su correcto funcionamiento. En el caso de requerirse proporcionaremos un operador para el equipo, sin costo adicional.

En nuestra propuesta estamos indicando un centro u oficina de atención para brindar la posibilidad de fotocopiar o imprimir en modo a color, cuando así las necesidades del Consejo o el Tribunal lo requieran, no siendo obligatorio el consumo de dicho servicio. Solo aplica para el Distrito Federal y Zona Metropolitana. Asimismo estamos enterados que el costo del servicio lo presentamos en la propuesta económica como de carácter referencial y lo mantendremos vigente durante el periodo de contratación.

Contamos con una reserva de equipos multifuncionales suficiente y necesaria para proporcionar equipos de respaldo en los casos en que los tiempos de atención o reparación excedan los parámetros señalados o por sustitución de equipos por alta incidencia de fallas en el periodo de 30 días naturales o alcancen el 80% de su capacidad de fotocopiado mensual conforme a los tiempos estipulados.

Proporcionaremos al Consejo, la cantidad de dieciocho operadores para la atención de los equipos multifuncionales de alto impacto, altamente capacitados en el funcionamiento y operación de los mismos, los cuales serán asignados en las diferentes plazas en el interior de la República, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 1B**, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles, con excepción de los días señalados en la Ley Federal del Trabajo, los cuales atenderán los centros de fotocopiado de alto impacto, conforme a la normatividad del Consejo, debidamente uniformados y con gafete de identificación con fotografía. Asimismo estamos enterados que el número de los operadores, podrá incrementarse conforme a las necesidades del Consejo y del Tribunal.

En el caso de resultar adjudicado, seremos responsables de las obligaciones que se originen de la relación laboral con los operadores, ya sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social que establezcan la legislación Federal o Estatal que corresponda. El Consejo y el Tribunal no asumen ninguna obligación de patrón solidario con los operadores del servicio.

Acreditamos que contamos con la capacidad técnica, de soporte y con la infraestructura necesaria para proporcionar los servicios solicitados para lo cual presentamos la plantilla del personal técnico que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos multifuncionales, en todas y cada una de las localidades a nivel nacional, con los conocimientos necesarios para dar soporte, mantenimientos preventivos y correctivos a los modelos de los equipos presentados. **(Se anexa relación)**

En el caso de resultar adjudicado, tendremos quince técnicos fijos, para el Consejo y uno para el Tribunal, altamente capacitados para la atención de todo tipo de reportes, ubicándolos en los inmuebles especificados en el **Anexo 1B** sin costo para el Consejo y para el Tribunal, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles. Se presentarán debidamente uniformados, con gafete de identificación de la empresa con

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 C MODELOS DE CARTAS

fotografía, y con equipo de comunicación para poder localizarlos. Estos técnicos, serán responsables de proporcionar el servicio de soporte técnico, mantenimientos preventivos y correctivos, insumos o refacciones para la operación de los equipos multifuncionales, asesoría y capacitación, atendiendo en forma inmediata el reporte. Asimismo, estamos enterados que el número de técnicos podrá incrementarse o disminuir conforme las necesidades del Consejo o del Tribunal.

Nos comprometemos que cuando se presenten incidencias o fallas que obliguen a dar mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos multifuncionales, el mantenimiento será prestado de forma oportuna y eficiente, teniendo como objetivo la reanudación del servicio a la brevedad posible, por lo que el tiempo de respuesta deberá ser de un máximo de 6 horas hábiles, debiendo quedar el equipo en óptimas condiciones de operación. En caso de que no sea posible la reparación del mismo, en un plazo máximo que no excederá de las 12 horas hábiles siguientes, lo sustituiremos por otro equipo multifuncional de respaldo en tanto se realiza la reparación del equipo asignado. En caso de que los equipos multifuncionales presenten fallas en su operación que impidan la producción de fotocopias o impresiones, el Consejo y el Tribunal podrán requerir estos servicios con un tercero, cuyo costo será reintegrado, mediante nota de crédito, cheque o depósito bancario que ampare el total del gasto efectuado o en efectivo, según sea el caso. Atenderemos los reportes en los tiempos establecidos, hasta dejar el equipo funcionando a entera satisfacción de los usuarios.

Se incluye el directorio y el teléfono del CAT o mesa de ayuda. El CAT o mesa de ayuda entrará en operación al inicio de la vigencia del contrato y llevará a cabo lo siguiente: Recibir, registrar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas al técnico, dar seguimiento y solución telefónica, en su caso, a los reportes que se generen, enviará al técnico en caso de no haber dado solución telefónica, llevará el registro histórico de los reportes y generará dictámenes de los reportes por equipo con el tipo de falla y su solución. El número del CAT es 01 800 _____ con un horario de atención de las 9:00 a las 20:00 hrs. para el Consejo y el Tribunal, y se ubica dentro de la República Mexicana.

En el caso de resultar adjudicados, emitiremos dictámenes técnicos de los equipos multifuncionales cuando solicite el personal de las Direcciones Generales del Consejo o del Tribunal, en un término máximo de 72 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud vía oficial o por correo electrónico. El dictamen técnico contendrá: la ubicación del equipo (estado, ciudad y domicilio), nombre del órgano jurisdiccional, auxiliar o unidad administrativa donde se encuentre asignado el equipo reportado, modelo y número de serie del mismo, volumen de fotocopias e impresiones producidas por el equipo hasta de los doce meses anteriores a la fecha en que se emita el dictamen técnico, número de reportes registrados de fallas del equipo y su atención, historial de fallas reportadas en los seis meses anteriores a la emisión del dictamen técnico.

Ofrecemos el servicio de administración, control y monitoreo de los equipos multifuncionales en red, para lo cual instalaremos en el equipo de cómputo (PC) proporcionado por el Consejo y Tribunal, el software y en su caso el hardware adicional necesarios para monitorear los equipos multifuncionales con los que prestará el servicio. El monitoreo de los equipos multifuncionales cuenta con: funcionamiento a través de internet, detectar niveles de tóner, alerta de fallas menores, contador de cada equipo multifuncional con ubicación y estatus por tipo de servicio (copiado y en su caso impresión y digitalización) a través de direcciones IP, historial del uso del equipo por usuario y centro de costo en cada uno de los equipos multifuncionales. Será administrado por el personal técnico del licitante ganador, permitiendo el acceso al personal designado por el Consejo y Tribunal. Asimismo este servicio de monitoreo tiene la funcionalidad para agregar y eliminar usuarios, consumos por usuario, controlar permisos y restricciones de uso, comprometiéndonos que durante la vigencia del contrato mantendremos actualizada la versión del software necesario para la administración de los equipos multifuncionales sin costo adicional para el Consejo y Tribunal.

Capacitaremos al personal que labora en los órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas del Consejo, y Salas Superior y Regionales del Tribunal, a través de instructores técnicos altamente capacitados, señalando la totalidad de las funciones y forma de operar los equipos multifuncionales instalados, cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato, impartiendo capacitación que sean necesarios en la fecha, hora y lugar que se determine de acuerdo a las necesidades de los mismos, sin que implique costo adicional.

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

ANEXO 1 C MODELOS DE CARTAS

Adicionalmente proporcionaremos al Consejo y al Tribunal una guía rápida de consulta para el manejo de los equipos.

Estamos enterados que al inicio del contrato, trasladaremos, dotaremos, instalaremos y dejaremos en completo funcionamiento los equipos para el Consejo en un plazo máximo: de 75 días naturales para los equipos correspondientes al Distrito Federal y su Zona Metropolitana y de 90 días naturales para los equipos correspondientes al resto del país. Para el Tribunal me comprometo a entregar los equipos iniciando a partir del 16 de abril de 2012, iniciando el servicio a partir del 1 de mayo de 2012.

En el caso de resultar adjudicado, presentaremos dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado un programa de trabajo que contenga la calendarización del número de equipos a entregar por región, en el cual se señale de manera detallada la logística que aplicará.

Para la comprobación de la entrega y puesta en operación de cada uno de los equipos, entregaremos por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo o la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal, en un periodo máximo de veinte días hábiles después de realizar la entrega del equipo correspondiente, los formatos en donde se certifique que el equipo multifuncional se entregó en el lugar especificado y a entera satisfacción, con nombre y firma del servidor público adscrito, así como el sello del mismo.

Aceptamos que los equipos multifuncionales una vez instalados y conectados a la red de datos del Consejo y del Tribunal, sólo tendremos acceso a ellos por medio de nuestros técnicos previamente acreditados. En el caso de que el personal técnico del Consejo o del Tribunal determine la existencia de consumo de ancho de banda inadecuado o se presente afectación en las comunicaciones atenderemos las indicaciones del Consejo y del Tribunal a fin de configurar los equipos multifuncionales bajo otras condiciones que optimicen el uso de la red.

Nuestros equipos se identificarán con una etiqueta indeleble y polimetallizada que conteniendo los datos necesarios para identificar que son de nuestra propiedad y los datos necesarios para facilitar el levantamiento de reportes de fallas en el servicio.

Tanto la entrega de los equipos al inicio del contrato como la disposición de ellos, al término de la vigencia del mismo, se realizarán en coordinación con los Administradores de los Edificios Sede, Administradores Regionales y Delegados Administrativos del Consejo, y los responsables de las Salas Superior y Regionales del Tribunal.

Estamos enterados que al finalizar el contrato de servicios que se derive de este proceso, los equipos multifuncionales quedarán a nuestra disposición, una vez que el Consejo y el Tribunal, emitan de forma independiente, notificación oficial para el retiro de los mismos, para los cual entregaremos la última versión de la base de datos con el inventario de los equipo, los reportes de incidencias y solicitudes registrados con mayor frecuencia, la relación de los equipos que presentaron más reportes, clasificados por organismo y por localidad durante la vigencia del contrato, indicando el problema y la solución correspondiente y todos aquellos informes que el Consejo y el Tribunal considere necesarios. En el caso de terminación anticipada del contrato de servicios que se derive de este proceso por causales atribuibles a nuestra empresa, además de las sanciones que correspondan, los equipos multifuncionales, serán devueltos en plazo y forma tales que permitan al Consejo y al Tribunal la consecución normal de sus actividades.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 C
MODELOS DE CARTAS**

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

**Carta No. 3
Carta de garantía de los servicios solicitados.**

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los más altos niveles de calidad y oportunidad en el servicio, solicitados por el Consejo y el Tribunal, contando con la experiencia, infraestructura, capacidad técnica, financiera y cobertura a nivel nacional, atendiendo en forma eficiente y oportuna, las solicitudes y reportes de los equipos multifuncionales, de conformidad con lo que se establece en el **Anexo 1**,

Garantizamos, como parte del proceso de traslado, dotación e instalación, que todos los equipos multifuncionales incluyen los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento en el servicio.

Asimismo, garantizamos que proporcionaremos los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos multifuncionales con los más altos niveles de calidad, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

ALCANCES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

**ANEXO 1 C
MODELOS DE CARTAS**

(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

**Carta No. 4
Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.**

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio administrado de equipos multifuncionales. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio administrado de equipos multifuncionales.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

ANEXO 2

MODELOS DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

1.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su _____ Sesión _____ celebrada el ___ de _____ de 20___, lo que se instruyó mediante CAASO/_____ cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 1.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como Anexo 2.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como Anexo 3.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ____ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 4.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ____ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Para el caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar por escrito al Consejo de la Judicatura Federal, en un término de 5 días hábiles. Anexo 5.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “EL CONSEJO”.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 6.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como Anexo 7.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar _____ para él, los servicios consistentes _____ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo 8, denominado _____.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de _____ más _____ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de _____. Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como Anexo 9.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en _____, conforme a _____, a los veinte días

hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de **“EL CONSEJO”** que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

QUINTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ____ meses forzoso para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y voluntario para **“EL CONSEJO”** contados a partir del ____ y hasta el _____.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente “EL CONSEJO”, siempre y cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que “EL CONSEJO” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

“EL CONSEJO” a través de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales (o en el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

“EL CONSEJO”, a través de _____, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio,

reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**, los cuales se compromete a acatar y respetar.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, de conformidad con el esquema de penalización incluido en el Anexo 8.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

“EL CONSEJO” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”**, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.

- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del

cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días _____ del mes _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

F I R M A S

POR “EL CONSEJO”

**POR “EL PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

**Titular de la
Secretaría Ejecutiva de Obra,
Recursos Materiales y Servicios
Generales**

Representante Legal.

**Titular de la
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales**

MODELO DE CONTATO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO EL “**TRIBUNAL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL “**PRESTADOR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL , DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Manifiesta el “TRIBUNAL” que:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.
- II. Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 191, fracción II, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preside a su vez la Comisión de Administración. Por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.
- III. De conformidad con la fracción VI, del artículo 7 del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, el Presidente de este órgano jurisdiccional tiene, entre otras facultades, la de delegar atribuciones y facultades entre el personal jurídico, administrativo o técnico del Tribunal, salvo aquellas que, por disposición legal, sean indelegables.
- IV. El , en su carácter de Secretario Administrativo, está facultado para celebrar el presente contrato, en términos del poder general que obra en el testimonio notarial 16,347, de 4 de julio de 2007, pasado ante la fe del notario público 90, del Distrito Federal, licenciado Joel Chirino Castillo; facultades que no le han sido modificados ni revocadas a la presente fecha.
- V. El se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestaciones de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y cuya entrada en vigor corresponde a partir del en adelante “**ACUERDO GENERAL**”. Asimismo, el 6 de marzo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las Disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestaciones de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, cuya entrada en vigor, será a partir del día siguiente de su publicación.

- VI. Mediante acuerdo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en su celebrada el autorizó los criterios de de los contratos y en consecuencia, mediante oficioel Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública solicitó la elaboración del presente contrato.
- VII. Su Registro Federal de Contribuyentes es **TEP961122B8A**.
- VIII. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
- IX. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la ciudad de México, Distrito Federal.

El "**PRESTADOR**" manifiesta que:

- I. Es una sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública otorgada ante la fe del licenciado notario público del Distrito inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil
- II. El señor acredita su carácter de apoderado legal, con el testimonio de la escritura pública otorgada ante la fe del ...; facultades que a la fecha y bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas, ni revocadas, asimismo se identifica en este acto con credencial de elector número , expedida por el Instituto Federal Electoral.
- III. Dentro de su objeto social y su actividad empresarial, entre otros, se encuentra la prestación del servicio objeto de este contrato.
- IV. Se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes
- V. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que le impidan celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 34 del "**ACUERDO GENERAL**".
- VI. Conoce plenamente la normatividad aplicable al "**TRIBUNAL**" y, por consecuencia, al presente contrato.
- VII. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.
- VIII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, presentando en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, así como sus pagos provisionales.

- IX. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en en Avenida
- X. **LAS PARTES** manifiestan que:
- I. Las partes se reconocen recíprocamente la representación con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existen vicios en el consentimiento que pudieran afectar su validez.
- II. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El **"PRESTADOR"** concede al **"TRIBUNAL"** y este recibe los servicios administrados de ...equipos multifuncionales, en lo sucesivo se denominarán simplemente como **"LAS MAQUINAS"**; las cuales se especifican en el **Anexo Único**.

El servicio se proporcionará a nivel nacional para la reproducción de documentos, incluido el suministro de consumibles (excepto papel, el cual será proporcionado por el **"TRIBUNAL"**), refacciones y accesorios, configuración a la instalación; capacitación a usuarios; soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y demás especificaciones según **Anexo Único**.

El **"PRESTADOR"** podrá incrementar el número de **"LAS MÁQUINAS"** al **"TRIBUNAL"**, a solicitud de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, con el fin de atender las necesidades del servicio, dando conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales, conforme a las cantidades establecidas en el **Anexo Único**, lo cual no afectará el monto mínimo o máximo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento.

Los equipos con los que se prestará el servicio serán entregados e instalados en las fechas y domicilios citados en el **Anexo Único**, del presente contrato.

Obligaciones del "PRESTADOR":

El **"PRESTADOR"** manifiesta que los equipos con los que se prestarán los servicios son nuevos, con ensamble original de fábrica, tecnología de punta de última generación y que no han pasado por ningún proceso de remanufactura, con capacidad para realizar las funciones de fotocopiado, impresión, escaneo y recepción y envío de faxes se obliga a:

- a) Entregar las máquinas al **"TRIBUNAL"**, en condiciones de servicio para el uso convenido, asimismo, en el mismo acto, se obliga a presentar un listado de todos los equipos multifuncionales, así como los equipos necesarios que integran el sistema de administración y auditoría con los que se prestarán los servicios, señalando marca, modelo, país de origen, características y especificaciones.

- b) Deberá presentar catálogos y/o folletos en idioma español debidamente identificados de los equipos propuestos para la prestación de los servicios.
- c) A la firma del presente instrumento, se obliga a presentar un programa para la implementación de las etapas de instalación de los equipos con los que prestará los servicios, el cual deberá ser incluido en el **Anexo Único** de este contrato.
- d) Capacitar al personal que le señale el “**TRIBUNAL**” sobre el funcionamiento de los equipos instalados y que dicha capacitación la realizará al término de cada una de las etapas señaladas en el programa referido en el inciso anterior, determinará el lugar y hora para la impartición de la capacitación antes mencionada.
- e) Cubrir los gastos relativos a la instalación inicial de las máquinas objeto del presente contrato, con excepción de los que origine la instalación eléctrica que será a cuenta del “**TRIBUNAL**”.
- f) Conservar “**LAS MÁQUINAS**” en condiciones de uso, así como mantenerlas en el mismo estado durante el tiempo que duren los servicios.
- g) Responder por los daños y perjuicios que sufra el “**TRIBUNAL**”, por los defectos o vicios ocultos de “**LAS MÁQUINAS**”.
- h) Aceptar la terminación del presente contrato, en cualquier momento, sin otro requerimiento que el aviso por escrito por parte del “**TRIBUNAL**”.
- i) Asimismo, manifiesta que en caso de que se modifiquen los domicilios, ubicaciones y cantidades de los equipos multifuncionales dentro de la Zona metropolitana e interior de la República, se realizarán los cambios sin costo en un plazo no mayor de 12 (doce) horas; y de 24 (veinticuatro) horas en el interior de la República, a partir de que se realice la solicitud correspondiente.

Obligaciones del “TRIBUNAL”:

El “**TRIBUNAL**”, se obliga a:

- a) Satisfacer el precio de la renta pactada en la forma y términos convenidos,
- b) Contratar el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento de “**LAS MÁQUINAS**” objeto de este contrato.
- c) Entregar “**LAS MÁQUINAS**”, al concluir éste, en el estado que lo recibió, con el sólo deterioro del uso normal de dicho bien,
- d) Servirse de “**LAS MÁQUINAS**” mueble únicamente para el uso convenido, y
- e) Poner en conocimiento de la arrendadora a la brevedad posible, las reparaciones que necesite el mueble arrendado.

Propiedad de las maquinas.

El “PRESTADOR” conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de “LAS MÁQUINAS”, objeto de este contrato, y esté será responsable exclusivo de ello.

Materiales:

El “PRESTADOR” realizará el oportuno suministro de los consumibles, refacciones y material en general, manteniendo un stock para cubrir necesidades urgentes, así como el soporte técnico necesario para prestar el servicio de manera continua durante la vigencia del presente instrumento. Por tratarse de servicios administrados de equipos multifuncionales, quedan incluidos en el objeto del presente instrumento, el polvo impresor y/o cartucho impresor (toner), foto receptor, fusor, gomas de alimentación y demás que sean necesarios para su correcto funcionamiento cuando el “TRIBUNAL” lo requiera, debiendo tener respuesta en un tiempo máximo de 24 horas a partir del reporte de la notificación recibida.

Por consiguiente, la “PRESTADOR”, no efectuará cargo alguno al “TRIBUNAL”, respecto de tales materiales de consumo.

Transporte y movimiento de los equipos:

Queda prohibido al “TRIBUNAL”, mover “LAS MÁQUINAS” de los domicilios y de los lugares de instalación que haya manifestado, salvo que obtenga previamente autorización por escrito del “PRESTADOR”, en cuyo caso el “TRIBUNAL”, se ajustará al siguiente procedimiento:

A la solicitud respectiva del “TRIBUNAL”, la cual deberá constar por escrito, y tendrá que dar respuesta el “PRESTADOR”, llevando a cabo el traslado e instalación de los mismos, en un plazo no mayor de 12 (doce) horas, en el Distrito Federal y área metropolitana, y de 24 (veinticuatro) horas en el interior de la república, a partir de que se realice la solicitud correspondiente.

Mantenimientos:

El “PRESTADOR”, se obliga a mantener el equipo en buen estado para su uso y funcionamiento, y es el único autorizado para realizar ajustes y reparaciones que se hagan necesarios como consecuencia del uso normal.

Dicho mantenimiento tanto preventivo como correctivo a nivel nacional incluirá, partes y refacciones, así como la mano de obra que se requiera para la operación y funcionamiento del equipo, y cuyo costo estará a cargo exclusivo del “PRESTADOR”.

En caso de que se lleve a cabo un servicio de mantenimiento en los talleres del “PRESTADOR” este proporcionará al “TRIBUNAL”, un equipo similar durante el período que dure dicha reparación.

El “PRESTADOR” se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo objeto del presente contrato a nivel nacional, a efecto de conservarlo en condiciones óptimas de funcionamiento en un 100% de nivel de eficiencia.

Tales servicios de mantenimiento, así como el remplazo, instalación de partes o equipo completo, serán por cuenta del “PRESTADOR” durante toda la vigencia del presente contrato.

El personal técnico del “PRESTADOR” tendrá libre acceso al equipo para la realización de sus funciones, siempre y cuando se respeten los sistemas de control administrativos, de seguridad y vigilancia que el “TRIBUNAL” tenga en vigor para ese efecto.

El servicio de mantenimiento incluye:

Mantenimiento preventivo:

Dicho servicio de mantenimiento será programado de común acuerdo por las partes, en función de las necesidades específicas del equipo, por lo que deberán fijar las condiciones, frecuencia, duración y naturaleza del servicio de mantenimiento preventivo que el “PRESTADOR” proveerá para el equipo objeto del presente contrato. Este servicio de mantenimiento estará acorde con los requerimientos operacionales del “TRIBUNAL” y deberá ser llevado a cabo en la fecha y horarios que las partes acuerden.

Mantenimiento correctivo:

El “PRESTADOR”, previa notificación del “TRIBUNAL”, proporcionará el servicio de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas y de operación que le proporcione, enviando a su representante de mantenimiento, el cual deberá llegar a las instalaciones en un tiempo máximo de 4 a 6 horas promedio, a partir del momento en que haya recibido tal notificación el “PRESTADOR”.

El tiempo de reparación para los equipos que ampara este contrato, será en un tiempo máximo de 24 horas, si el equipo no fuera reparado por causas imputables al “PRESTADOR”, este se obliga a proporcionar al “TRIBUNAL” un equipo de soporte de iguales características, hasta en tanto sea reparado en forma definitiva el equipo objeto de la reparación.

Por otra parte en caso de que el “PRESTADOR” no proporcione el equipo de soporte y que el “TRIBUNAL” por necesidades propias, requiera obtener fotocopias a través de un tercero, el “PRESTADOR” se obliga a reembolsar aquellos gastos realizados por el “TRIBUNAL” por falta de equipo. Lo anterior, a través de la nota de crédito que en su oportunidad emita el “PRESTADOR”.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor se impide total o parcialmente al “TRIBUNAL” el uso del equipo, no se causará cantidad alguna durante el tiempo que subsista el impedimento, aunado a la circunstancia de que el “TRIBUNAL” tendrá derecho a rescindir el contrato de manera inmediata.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El “PRESTADOR” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto del presente contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con recursos humanos, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con los demás recursos materiales necesarios para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que el “TRIBUNAL” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

GARANTÍA.

El “PRESTADOR” garantiza que suministrará al “TRIBUNAL” toda la información técnica necesaria para obtener el mayor rendimiento del equipo, asimismo garantiza que los nuevos equipos con tecnología digital quedarán funcionando a entera satisfacción de los titulares de los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos.

Documentación técnica.

El “PRESTADOR” proporcionará al “TRIBUNAL”, sin cargo adicional, al menos un ejemplar actualizado de cada una de las publicaciones o manuales relacionados con el equipo objeto del presente contrato, para su operación. El número de ejemplares dependerá de las necesidades del “TRIBUNAL”.

Devolución del Equipo.

A la terminación por cualquier causa del presente contrato, el “TRIBUNAL” se obliga a entregar el equipo al “PRESTADOR”, en el mismo estado en que lo recibió, con todos sus accesorios, salvo aquellos que hubieren perecido o se hubieran deteriorado como consecuencia del solo transcurso del tiempo o del uso convenido para “LAS MÁQUINAS”. En todo caso, deberá levantarse un acta en donde consten los datos generales y características de la entrega recepción, dicha acta deberá ser firmada de conformidad por ambas partes.

SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato, será a partir del . Esta vigencia es voluntaria para el “TRIBUNAL” y forzosa para el “PRESTADOR” por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio contratado.

TERCERA. MONTO

En consideración a que el presente instrumento es un **contrato abierto**, las “PARTES” acuerdan que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad ..., y el monto máximo a ejercer es deen ambos casos incluido el Impuesto al Valor Agregado. (El costo unitario por impresión será de incluido el Impuesto al Valor Agregado.)

CUARTA. FORMA DE PAGO

El “TRIBUNAL” se obliga a pagar el monto total del presente contrato en forma mensual con facturación a mes vencido dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de cada mes, previa presentación de la factura original correspondiente, a través de cheque nominativo a favor del “PRESTADOR”, mismo que será entregado en su tesorería ubicada en la calle de Virginia 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de las 9:00 a las 17:00 horas, desglosándose el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; además, la(s) factura(s) deberá(n) cumplir con los requisitos fiscales y administrativos que se requieran, incluida la descripción completa del(los) servicios(es) prestados(s), costo unitario y el monto total con desglose de IVA y los datos del “PRESTADOR”; adjuntando además, reportes mensuales por los servicios realizados, a satisfacción de la Dirección de Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el “PRESTADOR” para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, además de las especificaciones del(los) servicio(s) suministrado(s) o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el “TRIBUNAL” dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al “PRESTADOR” las deficiencias que deberá corregir.

Al momento de recibir la totalidad del pago por la prestación de servicios objeto del presente contrato, el “PRESTADOR” conviene presentar un escrito en el que exprese que el “TRIBUNAL”, cumplió en todos sus términos con las obligaciones pactadas en este contrato, y las especificaciones técnicas derivadas del mismo o de sus anexos y exprese que no se reserva acción ni derecho alguno presente ni futuro en contra del “TRIBUNAL”.

QUINTA. FINIQUITO.

La Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del “TRIBUNAL”, para dar por concluidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en éste contrato, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción del servicio.

SEXTA. SUPERVISIÓN.

La Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, así como los Delegados Administrativos de las cinco Salas Regionales serán responsables de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SÉPTIMA. RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre el “TRIBUNAL” y el “PRESTADOR” es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el “PRESTADOR” es el único responsable de las obligaciones de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone al respecto el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de ninguna clase con el “TRIBUNAL” y, por lo tanto en ningún momento se considerará al “TRIBUNAL” como intermediario.

Por lo anterior, el “PRESTADOR” se obliga a dejar a salvo al “TRIBUNAL” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del presente contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se causaren.

OCTAVA. IMPEDIMENTO DE CESIÓN.

Las “PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones que adquieren con motivo de la celebración del presente contrato, son intransferibles, por lo que cualquier cesión hecha en contravención a lo estipulado en esta cláusula, no surtirá efecto legal alguno.

NOVENA. PATENTES, MARCAS Y/O DERECHOS DE AUTOR.

El “PRESTADOR” asume la responsabilidad total con el “TRIBUNAL”, para que en el caso de que al prestar los servicios objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes,

marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, libera en este acto al “TRIBUNAL” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento del “PRESTADOR” a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el “TRIBUNAL” aplicará una pena convencional equivalente al diez por ciento del monto total del contrato. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior, siempre y cuando no se establezca la garantía de cumplimiento en términos del artículo 124 del “ACUERDO GENERAL”.

Para el caso de obligaciones adquiridas por el “PRESTADOR” cuyo cumplimiento se sujete a plazos, cuando preste los servicios de manera extemporánea por causas imputables a él mismo, el “TRIBUNAL” aplicará una pena por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar. El importe que resulte por la aplicación de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al “PRESTADOR”.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA.

De conformidad con lo señalado por el *Título Cuarto, Capítulo I* del “ACUERDO GENERAL”, el **(contratista, prestador o proveedor)**, a efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, se obliga a otorgar según sea el caso, una garantía, misma que podrá constituirse mediante fianza, deposito en efectivo o cualquier otro medio previamente autorizado por el “TRIBUNAL”.

En el caso de que la opción de garantizar el cumplimiento sea mediante fianza, se presentara de la siguiente forma:

Fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor del “TRIBUNAL” por la cantidad de.....equivalente al 10% del monto máximo del presente contrato antes del IVA, para garantizar el cumplimiento exacto de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo.

La fianza indicada deberá contener, la leyenda siguiente:

- a) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**
- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS”.**

En el supuesto de realizar deposito en efectivo esté se realizará a la cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

Las “PARTES” convienen que el “TRIBUNAL” podrá rescindir el presente contrato al “PRESTADOR” sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento jurídico. Si se actualizara dicha hipótesis, el área administrativa que recibe los servicios, comunicará por escrito al “PRESTADOR”, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.

El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes supuestos:

- a) cumplimiento de su objeto;
- b) nulidad;
- c) rescisión;
- d) sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor;
- e) razones de orden público o de interés general, y
- f) mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

Convienen las “PARTES” que cualquier información de carácter confidencial o reservada suministrada por motivo del presente contrato, que no sea de conocimiento público, en términos de los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no se podrá divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo que sea autorizada por escrito por la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones señalados en cada una de las cláusulas del presente contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula de que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteren el acuerdo de las partes contenido en ella.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las “PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes del alcance y contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2010.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PRESTADOR”

TESTIGOS

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° __ __ __ __ __, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2010, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

ANEXO 4

CARTA PROTESTA

CARTA PROTESTA

México, D.F. a de de 2012

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5. de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. _____**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. _____**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo 5
Propuesta Económica

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	IVA		COSTO TOTAL
Fotocopia/impresión (b/n)		16%		
		11%		

CONCEPTO	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO	IVA		COSTO TOTAL
Técnico adicional		16%		
		11%		
Operador de equipo multifuncional		16%		
		11%		

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	IVA		COSTO TOTAL
Costo referencial por fotocopia/impresión a color.		16%		

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

